



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVI

Viernes 29 de Abril de 2011

Número 5.047

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.119.-** Decreto de fecha 25/04/11 por el cual se rectifica la Resolución publicada en el BOCCE Extraordinario n.º 6 de fecha 5/04/11, relativa a los lugares para la colocación de carteles de propaganda electoral, locales y lugares públicos para la realización de actos de campaña.

**1.130.-** Bases de la convocatoria de los XVII Premios Fotografía Digital 2011.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.121.-** Información pública de la solicitud a instancias de D. Federico Benet Pérez de Villamil, en representación de Aubensa S.A, relativa a la autorización de división de la concesión de dominio público portuario número 35.2 y su ulterior transmisión a Endesa General S.A.

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.111.-** Notificación a D. José Miguel González Silva, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.112.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa al expediente sancionador por no ejecutar la orden de realización de obras en el inmueble sito en C/ Alcalde Fructuoso Miaja Sánchez n.º 7 (Expte. 55556/07).

**1.113.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en C/ Alta n.º 2 de la Bda. Varela-García Valiño.

**1.114.-** Notificación a D.ª Petra Bayton Rodríguez y/o posibles causahabientes, relativa al expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en C/ Antioco n.º 8. (Expte. 11582/11).

**1.117.-** Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**1.118.-** Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**1.120.-** Notificación a D. Francisco J. Gal n Jaramillo, relativa al expediente de solicitud de licencia de primera ocupación para la vivienda construida en la parcela n.º 23 de la Urbanización La Colina (Expte. 117126/10).

**1.122.-** Notificación a D. Mohamed Ahmed Abdeselam, relativa a expediente sancionador por infracción administrativa de la Ordenanza Reguladora de Terraza (Expte. 18371/11).

**1.123.-** Notificación a D. Mohamed Ah-daban Aoulad, relativa a la solicitud de cambio de titularidad de la nave 23 A, del Polígono Industrial El Tarajal II Fase (Expte. 4931/11).

**1.124.-** Información pública de la autorización para la instalación de kioscos de helados, para una temporada (Expte. 36953/11).

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

**1.115.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Soumaya El Mehsani, relativa a expediente sancionador 4/11.

### Subdelegación de Defensa en Ceuta

**1.126.-** Emplazamiento a D. Amar Mohamed Hamadi, relativo al expediente con código DIGENIN n.º 51-001-041.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

**1.116.-** Notificación a D. Abdellatif Hajmhand, relativa al Juicio de Faltas 260/2009.

**1.128.-** Convocatoria a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar el Expediente de Dominio. Inmatriculación 83/2011.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.125.-** Corrección de errores del anuncio n.º 1102, publicado en el BOCCE n.º 5046 de fecha 26 de abril de 2011, relativo a la contratación para el suministro del vestuario del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento para el presente año 2011, en expte. 25/11.

**1.127.-** Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de viaje para mayores 2011, en expte. 10/11.

## INFORMACION

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b>	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b>	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>SERVICIOS SOCIALES:</b>	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b>	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b>	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b>	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b>	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b>	<a href="http://www.ceuta.es">http://www.ceuta.es</a>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.111.-** Intentada la notificación preceptiva a D. José Miguel González Silva, con D.N.I. n.º 36.134.149-E sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 13 de abril de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación, en su Resolución de fecha 24-02-11 ha venido en disponer lo siguiente:

“Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ SILVA en expediente n.º 288.724, contra Resolución sancionadora por la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º. -Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia del tráfico, se procedió a la incoación de expediente sancionador contra D/Dª. JOSE MIGUEL GONZALEZ SILVA , con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2º. -Fueron comunicados al interesado mediante notificación los hechos imputados, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso , podían recaer, concediendo un plazo de para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3º. -El denunciado no presentó alegaciones que desvirtuaran el hecho denunciado, continuándose la tramitación del procedimiento.

4º. - En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra Resolución sancionadora, suplicando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

## FUNDAMENTOS JURIDÍCOS

El art.107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los arts.62 y 63 de esta Ley. No existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulación de la resolución impugnación, ya que lo manifestado por el recurrente no desvirtúa las actuaciones practicadas.

En relación a la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C, dispone “Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado”.

La competencia sancionadora se atribuye por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 06-10-10, al Viceconsejero de Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ SILVA contra Resolución sancionadora de expediente n.º 288.724, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos”.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 28 de febrero de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCTAL (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**1.112.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 4-3-11, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES

Por propuesta de resolución (20-12-10) se propone sancionar a los propietarios de inmueble sito en calle Alcalde Fructuoso Miaja Sánchez n.º 7 con multa de 18.970,99€ (10% de 189.709,99 €).-Dentro del plazo de alegaciones sólo comparece (07-02-11) la mercantil INCOCE, S.L., copropietario mayoritario del citado inmueble para manifestar lo siguiente: Que han concurrido una serie de acontecimientos que han desacon-

sejado la inmediata ejecución de las obras ordenadas.- En este sentido la citada mercantil obtuvo licencia para la reforma de la vivienda sita en 2º A, apreciándose la existencia de importantes deficiencias estructurales del edificio a tenor del debilitado estado de los forjados y armaduras del mismo. Ante tal circunstancia, y siguiendo las directrices de arquitecto técnico tuvo que clausurar las viviendas de la segunda planta, solicitándose la visita de inspección por los Servicios Técnicos de la Ciudad y, la paralización del expediente de orden de ejecución de obras en la fachada del edificio, si bien nunca pidió su cancelación. -Continúa, añadiendo que solicitaba la cancelación del expediente sancionador incoado, atendidas las nuevas circunstancias. -a)Que ha solicitado un informe pericial del edificio al arquitecto D. José María Morillas Gómez.-b)Que igualmente ha solicitado un estudio de laboratorio del citado inmueble a la mercantil Laboratorio de Control de Calidad de Ceuta.-c)Que ha encargado a la constructora OPROCART la ejecución de las medidas cautelares ordenadas por la Administración.-Por todo lo anterior, solicita el archivo de la propuesta de sanción con multa de 18970,99 € y ordene a la comunidad de propietarios la elaboración de ensayos de laboratorio y la emisión de informe pericial del estado del edificio y dictamen técnico del mismo.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- Respecto de las alegaciones presentadas por INCOCE, S.L., hay que manifestar lo siguiente:a) En cuanto a la concurrencia de circunstancias que han desaconsejado la ejecución de la orden de ejecución de obra ordenada.- La Administración ostenta potestad para dictar en el ejercicio de sus funciones de policía en materia urbanística ordenes de ejecución de obras dirigidas a los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles (art. 181.1 TRLS/76 y 10 RDU), con la finalidad de evitar que sus deficiencias ocasionen riesgos a personas y cosas y peligros para la higiene, y también para el sostenimiento de lo que se ha llamado “la imagen urbana” (STS de 26 de febrero de 2.001).-La Jurisprudencia entiende que “a través de las ordenes de ejecución se impone a los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones el deber de destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público; el mecanismo que se utiliza para hacer efectivo el incumplimiento de dichos deberes es el de ordenes individuales constitutivas de mandatos para la ejecución de un determinado acto” (entre otras STSJ de Andalucía de 17 de marzo de 2.001, JUR 2001,243139).-De todo lo anterior, la propiedad está obligada a ejecutar las obras ordenadas en el plazo previsto y, en caso de inejecución, está podrá ejecutada por la Administración con cargo al obligado, previa tramitación de expediente sancionador.-b)En cuanto a los distintos informes soli-

citados, la propiedad sólo debe ejecutar las obras ordenadas por la Administración que están fundamentadas en los informes emitidos por los Servicios Técnicos de ésta. No obstante, esta Administración sólo ordenó a la comunidad de propietarios un estudio técnico de la situación en que se encuentran los forjados (expediente 10571/10). No obstante lo anterior, la propiedad encargar la redacción de los informes que estime oportunos, desconociéndose los motivos por los que éstos han sido encargados. Será una cuestión entre particulares el encargo de éstos informes.-c)La ejecución de las obras ordenadas como medida cautelar fueron ordenadas por resolución de esta Consejería de fecha 2 de diciembre de 2010.-2º- El artículo 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), establece que “el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las misma, para que proceda al cumplimiento de lo acordado, transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo”. -Se imputa a los propietarios del inmueble sito en calle Alcalde Fructuoso Miaja Sánchez nº 7 el incumplimiento de lo previsto en el art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y art. 10.1 RDU, todo ello en relación con el art. 225.1 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), que considera infracción urbanística la vulneración de las prescripciones contenidas en la Ley.-La sanción que corresponde a dicha infracción es del 10 al 20% del importe de las obras, de acuerdo con lo establecido en el art. 88 RDU. Habida cuenta que los Servicios Técnico de la Consejería valoran las obras a ejecutar en 189709,97 € (informe técnico número 49/08) la sanción a imponer ascendería a 18970,99 € (10% de 189709,99 €).-3º.- Corresponde al Consejero de Fomento la resolución de este expediente en virtud de decreto de 6 de noviembre de 2009 y 6 de octubre de 2010.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se desestiman las alegaciones presentadas por la mercantil INCOCE, S.L. -2º.- Se sanciona a los propietarios de inmueble sito en calle Alcalde Fructuoso Miaja Sánchez, nº 7 con multa de 18970,99 € (10% de 189709,99 €).-3º.- Se ordena a la propiedad de inmueble sito en Calle Alcalde Fructuoso Miaja Sánchez nº 7 la ejecución de obras conforme al proyecto redactado

por D<sup>a</sup>. Natividad Valero Moronta, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 189.709,97 €, siendo su plazo de ejecución de tres meses y diez días, de acuerdo con informe técnico nº 49/08, advirtiéndole que de no cumplirla, se llevará a cabo por la Ciudad de Ceuta, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.-La ejecución de las obras ha de iniciarse conforme describen los Servicios Técnicos en el citado informe nº 49/08.-4º.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artº 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).-No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D<sup>a</sup> Sammy Tilokcham Thadani, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Morilla concepción, D. Carlos Morilla Concepción, D. José M<sup>a</sup> Navarro López y D. Manuel Ortega Castro y/o posibles causahabientes, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, esta podrá ser considerada Propuesta de Resolución

Ceuta, 15 de abril de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma resolución de Secretaria General 15-02-2010 (B.O.C.CE nº 4.924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

**1.113.**- El Exmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 21-1-11, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES

D. Mohamed Marouane Elhmaide presenta escrito en el que denuncia la caída de cascotes en los balcones de edificio sito en calle Alta nº 2 (barriada Varela-García Valiño; Parcela Catastral 9443404TE8794S)),

solicitando que por parte de los Servicios Técnicos se gire visita de inspección al citado inmueble sito.-Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento tras girar visita de inspección, con fecha 16 de septiembre de 2010 emiten informe nº 742/10, en el que describen la situación en la que se encuentra el citado inmueble; detallan las obras necesarias para devolver al mismo a unas condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad, que son presupuestadas en 4.537,52 € (3598,52 € valor de las obras; 860,75 € dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud; IPSI 78,25 €), siendo el plazo de inicio de las obras de treinta (30) días y, plazo de ejecución de un (1) mes.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato.-En el mismo sentido se pronuncia el art. 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).-2º.- El art. 181. Dos del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.-3º.- La tramitación del procedimiento seguirá lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la ORDU y 10.3 del RDU.-4º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de órdenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decretos de fecha 6 de noviembre de 2009 y 6 de octubre de 2010.-

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa procedimiento de orden de ejecución de obras en edificio sito en calle Alta nº 2 de la Barriada Varela-García Valiño (Parcela Catastral 9443404TE8794S), cuyo plazo de inicio es de treinta (30) días, siendo el de ejecución de un (1) mes y, presupuesto estimativo de 4.537,52 € (3598,52 € valor de las obras; 860,75 € dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud; IPSI 78,25 €), que figuran descritas en informe técnico nº 742/2010, y consisten en:a) Instalación de medios auxiliares para los trabajos de desmontado y recomposición de elementos, tales como plataformas móviles del tipo telescópicas, andamios multidireccionales, grúas móviles, etc.-b)Desmontado de lamas de aceros lacadas existentes en fachas principales para ocultar tendedores, realizado mediante medios manuales. Extracción de perfiles de sujeción a los petos de los balcones, incluido traslado de piezas y escombros a vertedero de inertes.-c)Repasos de albañilería y acabados en petos de balcones principales, incluyendo recomposición de petos mediante fábricas

de ladrillo macizo, renovación de revestimiento mediante enfoscados de mortero y arena de río y acabados de conjuntos con dos manos de pintura acrílica rugosa para exteriores que simule la tonalidad existente.-2º.- Se concede a la propiedad un plazo de diez (10) días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Francisco Javier Vilches Aliaga, D. Pedro Francisco Alarcon Castillejo, Dª Josefa Blanco Veira y Dª Dolores Sánchez Vega, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 13 de abril de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F., EL CONSEJERO, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.- LA SECRETARIA GENERAL., Por delegación, de firma resolución de Secretaria General 15-02-2010 (B.O.C.CE nº 4.924, de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**1.114.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 7-4-11, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES

D. José Baena González en escrito de fecha 7 de febrero último solicita que por parte de los Servicios Técnicos se gire visita de inspección a la vivienda que ocupa en calle Antíoco nº 8-1º Derecha. Escrito que es reiterado con fecha 1 de marzo. -Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento tras girar visita de inspección, con fecha 21 de marzo de 2011 emiten informe 253/11 en el que constatan que:a)El inmueble que nos ocupa es el situado en calle Antíoco nº 8 -nº 6 según el callejero de la Ciudad- y cuya referencia catastral es PC1642501TE9714S, describiéndolo a continuación.-b) Las patologías que muestra el citado inmueble en el momento de la visita técnica y que afectan a la estructura, fachada patios, saneamiento y carpinterías.-c) Que el citado inmueble no cumple con las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato que establece el Plan General de Ordenación urbana de Ceuta en su artículo 3.4.3, incumpliendo la propiedad el deber de conservación.-d)Han detectado el deficiente estado de conservación del edificio y el peligro que esto supone.-e)Por todo lo anterior proponen:a)La adopción de una serie de medidas cautelares, con carácter de urgencia valoradas en 2588,16 €, debiendo iniciarse de inmediato y plazo de ejecución de veinte (20) días.-b) Como medidas para garantizar las condiciones de seguridad y salubridad y ornato del inmueble, y atendido que se desconoce el estado de los forjados del edificio, grado de afección de las patologías observadas y su capacidad portante, estiman necesario la elaboración de un estudio patológico e informe técnico pericial de los mismos. El estudio patológico deberá centrarse en el estado de los forjados y cubiertas, abarcando la totalidad del edificio.-La redacción del estudio patológico es presupuestada en 10000,00 €, siendo su plazo de ejecución de sesenta (60) días.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- Los técnicos municipales podrán proponer la adopción de medidas excepcionales de protección, tales como apeos o apuntalamientos, que hayan de aplicarse con carácter inmediato (26.2 Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978). Conforme dispone el artículo 106 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística, aprobada por el Pleno de la Asamblea (14-08-96), cuando la naturaleza y envergadura de los trabajos lo requiera, se indicará la necesidad de elaborar los pertinentes estudios técnicos.-2º.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales. La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal [96.1. b) LRJ-PAC]. El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que “habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado”.-3º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de 6 de noviembre de dos 2009 y 6 de octubre de 2010.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se ordena, por razones de seguridad, a la propiedad de de inmueble sito en calle Antíoco nº 8 -nº 6 según el callejero de la Ciudad- y cuya referencia catastral es PC1642501TE9714S, la ejecución de las medidas cautelares propuestas por los Servicios Técnicos en informe nº 253/11, que consisten en:Apuntalamiento y encofrado completo de las áreas afectadas por los desprendimientos del material de entrevigado en vivienda derecha de planta primera, hasta que se determine el grado de afección de la estructura y la solución constructiva a emplear en su rehabilitación, mediante puntales telescópicos a razón de uno por metro, apoyados en sopandas y durmientes de madera, tableros de encofrado, incluso demolición de falsos techos si fuese necesario, carga, transporte y retirada de escombros a vertedero autorizado y canon.-Los trabajos deberán consignar las medidas de protección colectivas e individuales necesarias que establezca la legislación en materia de seguridad y salud que se estimen convenientes. Para la ejecución de dichas medidas será necesario señalar las zonas de trabajo y limitar el acceso a ellas, considerando si fuese necesario el corte u ocupación de la vía pública.-El importe de dichas medidas cautelares asciende a la cantidad de 2588,16 €, siendo inmediato el inicio de las mismas y la ejecución por plazo de veinte (20) días., advirtiéndose de ejecución forzosa, por parte de la Administración de la Ciudad y, con cargo a los obligados.-2º.- Se requiere a la propie-

dad de inmueble sito en calle Antíoco nº 8 -nº 6 según el callejero de la Ciudad- y cuya referencia catastral es PC1642501TE9714S la redacción de estudio patológico del citado inmueble, que deberá centrarse en el estado de los forjados y cubiertas, abarcando la totalidad del edificio, La redacción del citado estudio es presupuestada en 10000,00 €, siendo su plazo de ejecución (entrega) de sesenta (60) días.-El presupuesto asciende a la cantidad de 10000,00 € siendo su plazo de redacción de sesenta (60) días. Advirtiéndose de ejecución subsidiaria.-3º.- Se comunica a la propiedad del inmueble sito en calle Antíoco nº 8 -nº 6 según el callejero de la Ciudad- y cuya referencia catastral es PC1642501TE9714S, que para cualquier aclaración deberá contactar con el Arquitecto Municipal autor del citado informe técnico.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Dª Petra Bayton Rodríguez y/o posibles causahabientes, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, esta podrá ser considerada Propuesta de Resolución

Ceuta, 12 de abril de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL., Por Delegación de firma resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE nº 4.924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

**1.115.-** Con fecha 17/03/2011 ha tenido entrada en esta Delegación del Gobierno la propuesta de resolución sancionadora en procedimiento instruido por la Jefatura Superior de Policía en Ceuta (Brigada Provincial de Extranjería y Documentación) al ciudadano extranjero D.ª SOUMAYA EL MEHSANI con NIE número X-7300153-E a consecuencia de la denuncia formulada por 2007.ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CEUTA de fecha 02/11/2010, quedando acreditados los siguientes:

### HECHOS

Primero: Que en fecha 17/02/2011 fue dictado el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador arriba referenciado por parte de la Jefatura Superior de Policía en Ceuta (Brigada Provincial de Extranjería y Documentación), mediante el que se imputaba a D. SOUMAYA EL MEHSANI la comisión de una infracción administrativa tipificada en el artículo 52.A) de la Ley 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades

de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.

Segundo: Que una vez notificado dicho acuerdo de iniciación en fecha 21/02/2011 se le concedió al interesado un plazo 10 días para formular cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimara convenientes al procedimiento sancionador, así como la proposición de prueba tal y como recoge el artículo 136.1 del R.D. 2393/2004 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por el Real Decreto 1019/2006, de 8 de septiembre; por el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero; por el Real Decreto 1162/2009, de 10 de julio; por el Real Decreto 942/2010, de 23 de julio; por la Ley 32/2010, de 5 de agosto y por la Sentencia de 1 de junio de 2010 del Tribunal Supremo.

Transcurrido el plazo otorgado al efecto, no se han presentado alegaciones a dicho acuerdo.

Tercero: Que con fecha 10/03/2011 se procedió a dictar propuesta de resolución por el órgano instructor del procedimiento. Las circunstancias y consideraciones que constan en la citada propuesta como hechos probados, preceptos infringidos, calificación jurídica, identificación de la persona o personas responsables, tipificación y sanción se dan en esta resolución por reproducidas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El artículo 14.2 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en su redacción dada por el Real Decreto 1161/2009, de 10 de julio, establece que "los interesados deberá comunicar los eventuales cambios de circunstancias referidos a su nacionalidad, estado civil o domicilio a la Oficina de Extranjeros de la Provincia donde residan o, en su defecto, a la Comisaría de Policía correspondiente.

Segundo: El artículo 110.1 del citado R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, establece que "los extranjeros autorizados a permanecer en España estarán obligados a poner en conocimiento de la Oficina de Extranjeros o Comisaría de Policía correspondiente al lugar donde residan, los cambios de nacionalidad, de domicilio habitual y de estado civil. Dicha comunicación deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde que se produjera el cambio o modificación y deberá ir acompañada de los documentos que acrediten dichos cambios"

Tercero: Los referidos hechos son constitutivos de una infracción leve prevista en el artículo 52. A) de la citada Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y li-

bertades de los extranjeros en España y su integración social, -La omisión o el retraso en la comunicación a las autoridades españolas de los cambios de nacionalidad, de estado civil o de domicilio, así como de otras circunstancias determinantes de su situación laboral cuando les sean exigibles por la normativa aplicable".

Cuarto: Establece el artículo 55.3 de la precitada Ley Orgánica que "Para la graduación de las sanciones, el órgano competente en imponerlas se ajustará a criterios de proporcionalidad, valorando el grado de culpabilidad y, en su caso, el daño producido o el riesgo derivado de la infracción y su trascendencia. Para la determinación de la cuantía de la sanción se tendrá especialmente en cuenta la capacidad económica del infractor. Las infracciones leves, como refleja el apartado primero de dicho artículo serán sancionadas con multa de hasta 500 €".

Quinto: El artículo 55.2 de dicha Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, atribuye la competencia para la imposición de sanciones en materia de extranjería a los Delegados del Gobierno en las Comunidades y Ciudades Autónomas.

En base a todo lo expuesto anteriormente y en uso de las facultades conferidas, de conformidad con la propuesta de resolución formulada por el Instructor del Procedimiento y en aplicación del principio de proporcionalidad del artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el DELEGADO DEL GOBIERNO EN CEUTA:

#### ACUERDA

Imponer a D.ª SOUMAYA EL MEHSANI una sanción económica de 150€ (ciento cincuenta euros).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa reformada la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, así como la Disposición Adicional Décima del R.D. 2393/2004, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con sus sucesivas modificaciones.

Del mismo modo, se acompaña el modelo 069 de ingresos no tributarios con el que podrá realizar el pago en período voluntario dentro de los siguientes plazos:

-Si dicha resolución se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para su ingreso finaliza el día 20 del mes posterior.

-Si se notificara entre los días 16 y último del mes, el plazo finalizaría el día 5 del segundo mes posterior. En caso de que el último día no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediatamente posterior.

Una vez realizado el mismo, deberá presentar el ejemplar marcado para la Administración en la Oficina de Extranjeros de Ceuta, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes).

Una vez firme la presente resolución y transcurridos los plazos de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, se instará su cobro por la vía de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria, y Título III -artículos 68 y siguientes- del R. D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, a 17 de marzo de 2011.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

**1.116.-** D.ª EVA ZURITA RUIZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº SEIS DE CEUTA

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 260/09 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Ceuta a 31 de Marzo de 2011.

Vistos por Da Ma del Carmen Serván Moreno, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Ceuta, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos con el número 260/09, por una falta de lesiones imprudentes, en el que han sido partes, D. ABLAOUI ALLIZ como denunciante, D. ABDELLATIF HAJMHAND como denunciado, y la compañía AXA SEGUROS INTERNACIONALES, representada por el Procurador D. Juan Carlos Teruel López.

#### FALLO:

Absolver a D. ABDELLATIF HAJMHAND de la falta de lesiones imprudentes por la que fue acusado, así como a la compañía AXA SEGUROS INTERNACIONALES, con declaración de oficio de las costas generadas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución, debiendo manifestar y acreditar por escrito, en caso de que el recurrente sea la acusación particular, haber consignado como depósito en la entidad de crédito y en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado la cantidad de 50€, bajo advertencia de inadmisión del recurso."

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN de SENTENCIA a D. ABDELLATIF HAJMHAND, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, expido la presente cédula en Ceuta a 12 de Abril de 2011.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.117.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Viceconsejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Viceconsejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

CEUTA, 12 DE ABRIL DE 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
297155	ABDEL-LAH AHMED YASER	45085616G	18/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297623	ABDELKADER AHMED ABDERRAHIN	45104527D	28/2/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
297699	ABDELKADER AMNAD ZOHRA	45084425D	1/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297675	ABDELKADER HADDU FATIMA	45060582V	2/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
296977	ABDELKRIM MOHAMED NADIA	45087055V	11/2/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
297866	ABDELLAH AULAD LARBI ABDESELAM	45098708D	7/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297495	ABDERRAHAMAN LAYACHI ABDERRAHAMAN	45088660N	27/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297463	ABDESELAM AHMED HAFID	45096236K	10/12/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
297662	ABDESELAM AHMED HAFID	45096236K	3/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297108	ABDESELAM AHMED HASMAN	45099481T	11/2/2011	200.00 €	CIR 65 5B
296105	ABDESELAM AHMED HICHAM	45090525Z	25/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296095	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	31/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296269	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	31/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297707	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45079602Q	25/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297652	ABDESELAM MOHAMED-MES. AHMED	45083799G	2/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296421	ABDESLAM ABDESLAM NABILA	45091434A	2/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297532	ABNANAY AMAR SAMIHA	45118933V	26/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297388	ABSELAM AHISA OMAR	45083960G	17/2/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
297838	ABSELAM HAMED MILUDA	45080224V	28/2/2011	300.00 €	CIR 52 1 2A
297263	ABSELAM MOHAMED ZOHRA	45077747R	9/2/2011	80.00 €	CIR 18 1 5A
297419	ACHE BENJEMI ABDELMAJID	78722634M	23/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297190	ACHRAYAH ALHAYK AMINA	53561945M	15/2/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
297717	ACHRAYAH ALHAYK AMINA	53561945M	22/2/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
295371	ACOSTA GARCIA ISABEL	45060470C	25/12/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297869	ADNAN EL MECHKOURI	77186640C	4/2/2011	30.00 €	CIR 93
297879	ADNAN EL MECHKOURI	77186640C	9/2/2011	30.00 €	CIR 93
297894	ADNAN EL MECHKOURI	77186640C	17/2/2011	30.00 €	CIR 93
297875	ADNAN EL MOCHKOURI	77186640C	7/2/2011	30.00 €	CIR 93
297391	AHMED ABDESELAM DRIS	45094926E	17/2/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
296978	AHMED AHMED MOHAMED	45093291C	14/2/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
297480	AHMED ALI KARIM	45081451W	26/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
297310	AHMED ALI MERIEM	45111725P	22/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297168	AHMED AMAR NAWAL	45105619C	15/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298077	AHMED MOHAMED EKRAM	45096161S	9/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297978	AHMED MOHAMED YUNES	45121355R	7/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297986	ALI AHMED KARIM	45086509T	7/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
297504	ALI MOHAMED ABDELA	45091787B	26/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297750	ALI MOHAMED ISMAEL	45081547Y	19/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297658	ALI MOHAMED RACHIDA	45066948N	2/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297402	ALVAREZ AGUILERA ALFONSO	74937327S	24/2/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
297406	AMAFER DISTRIBUCION CEUTA SL	B11964673	12/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297871	AMAR BENTUNES MUAHSIN	45107372W	4/2/2011	30.00 €	CIR 93
297933	AMAR LAYACHI RACHIDA	45085568W	28/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297740	ANAYA GUERRERO ROSA MARIA	45059534G	2/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
297788	AOMAR RAHAL OMAR	45078764Y	19/2/2011	200.00 €	CIR 3 1 5B
297711	ARIZA PEREZ FCO. JOSE	45057305Y	3/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297236	A2 HOGAR 2006 SL	B51018265	16/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
296473	BACHIR CHAIRE LAHCEN	45086005W	31/1/2011	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
297735	BAEZA FLORIDO SALVADOR	45070777T	25/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
297689	BAHI ABDELGHANI	X3037522G	25/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297972	BARBA GARCIA JOSEFINA	45001992P	7/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297522	BARRERO RANDO MONICA	45111966L	23/2/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
297827	BARRERO RANDO SUSANA	45081258T	25/2/2011	200.00 €	CIR 143 1 5A
296941	BARRIENTOS RODRIGUEZ CARMEN MARIA	45108983A	11/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297422	BARRIENTOS SANCHEZ FELIPE RAF.	45098877V	23/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298074	BARRUECO TOMAS MARIA MIZZA	45100016Y	8/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297953	BARTOLOME DASWANI AARTI	45110498T	7/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297683	BAYO LOPEZ CRISTINA	24364857Z	14/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297180	BEN YAALA ABDESLAM MOHAMED	40373533T	17/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297805	BOUFROURI MOHAMED SAMIR	45105063Q	25/2/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
297982	BOUJEMAA HOUSNI	X4240944C	4/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
297734	CAJAL MARTIN JOSE ANTONIO	45112873Y	1/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
297942	CAMPOS PONCE FRANCISCO	45041996S	4/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297811	CHEBCHOUB OUAFA	X6359483Y	15/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
297817	COBOS QUILES ISABEL	24222566R	25/2/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
297874	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	5/2/2011	30.00 €	CIR 93
297883	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	9/2/2011	30.00 €	CIR 93
297886	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	10/2/2011	30.00 €	CIR 93
297898	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	18/2/2011	30.00 €	CIR 93
297905	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	21/2/2011	30.00 €	CIR 93
297909	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	22/2/2011	30.00 €	CIR 93
297924	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	1/3/2011	30.00 €	CIR 93
297926	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	2/3/2011	30.00 €	CIR 93
297930	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	3/3/2011	30.00 €	CIR 93
297529	COMERCIAL ANUMAJ CEUTA SL	B51008688	25/2/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
297470	CORONADO TEJEIRO JOSE	45000670C	23/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297425	CORPAS MARSO SARA	45104704W	23/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
297668	CRESPO DOMINGUEZ JOSE CARLOS	45069635P	3/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297844	DALHI SAMIR	X6864236R	28/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296887	DAUDI ABDESLAM NAIMA	45112830D	11/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297955	DEL CAMPO DONOSO ELISEO	10829976N	4/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
296178	DELGADO SANTIAGO NURIA	45094260T	28/1/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J
297583	DIAZ ARRIADO MARIA LUISA	45070964A	28/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297663	DOTOR SUSI RAFAEL	45060960G	3/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297175	DRIS MOHAMED AHMED	45103012N	9/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297514	DURAN REJANO ANA ISABEL	45099574R	20/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
297776	EL HICHOU AHMED MOHAMED RIDA	45094742E	4/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
296217	EL KHAMLICH MOHAMED MOHAMED	45118902D	31/1/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
297847	EL MEHSANI SOUMAYA	X7300153E	4/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297987	EL MORABET MOHAMED	X3009629X	4/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
297951	EL OURNAGHLI ADIEM YOUNES	45898585S	3/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297967	EL OURNAGHLI ADIEM YOUNES	45898585S	7/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
296865	ESTEVEZ VAZQUEZ MANUEL	75505572E	10/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297664	EXCAVACIONES Y DEMOLICION CEUTA SL	B11966017	3/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296886	FERNANDEZ BELMONTE DIEGO JOSE	45073122E	11/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297327	FERNANDEZ DELGADO MARIA NIEVES	45080650Y	17/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297550	FERNANDEZ MARTIN MANUEL	45031258H	23/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
297904	FERRAZ PEREZ MONICA BEG.	45079465V	21/2/2011	30.00 €	CIR 93
297881	FUENTES BARRIENTOS CARMEN D	45104979R	9/2/2011	30.00 €	CIR 93
297616	GALLARDO RUIZ M. DOLORES	45073706P	9/2/2011	200.00 €	CIR 155 5A
297431	GALLEGO JURADO MARIA PILAR	45076394M	24/2/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
297502	GARCIA COPIN OLGA HERIBER	45103230T	24/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297574	GARCIA GARCIA FCO. JAVIER	45094232H	17/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297692	GARCIA-TORRE BERROCAL JUAN MANUEL	45069274S	1/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297534	GESTION INMOBILIARIA CEUTI SL	B51000727	26/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297349	GIL BORREGO MARIA CARMEN	45064208D	22/2/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
297944	GIL BRAVO YOLANDA	31834735K	3/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297123	GIRALDO TRIGO RUBEN	53184475B	15/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297558	GOMEZ ABAD JOAQUIN	17161787S	23/2/2011	200.00 €	CIR 146 5A
297312	GOMEZ GRANADOS CRISTINA FAT	45095296R	15/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297130	GOMEZ NIETO MIGUEL ANGEL	45067169A	20/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297383	GOMEZ VIÑAS ADRIANO	75906605G	23/2/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
296535	GONZALEZ RODRIGUEZ RAFAEL	45079025Z	13/1/2011	30.00 €	CIR 93
297849	GONZALEZ VEGA IVAN	72035698C	2/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297500	GRIMALDI SASTRE MANUEL	45059600R	19/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297992	GRIMALDI SASTRE MANUEL	45059600R	2/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
297614	GUIL ORTUÑO JOSE MARIA	45013162T	12/2/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
297639	GUTIERREZ GUERRA MARIA CARMEN	45085652V	1/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296274	HADDU AHMED MOHAMED RABI	50616615D	25/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296918	HARRAK SIHAM	X1931052H	11/2/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
296091	HASSAN MOHAMED ABDELUAHED	45075876Q	30/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297859	HEMRANI ANOUAR	Y0291050E	7/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297179	HERNANDEZ MUÑOZ MARIA	45101661H	14/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297725	HESLES TRIGO BALDOMERO	45064673Z	24/2/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
297762	HIDALGO ALCAZAR JOSE LUIS	45100362	22/2/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
296810	HOSSAIN ABDELKRIN YUNES	45081932T	28/1/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297885	HOSSAIN ALI ISMAEL	45085337R	10/2/2011	30.00 €	CIR 93
297890	HOSSAIN ALI ISMAEL	45085337R	15/2/2011	30.00 €	CIR 93
298034	HOSSAIN AMAR RAAMLIA	45088725P	8/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298012	HOSSAIN EL HICHOU BAILLA	45094312Y	7/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
296038	KADDUR MOHAND BILAL	45113797X	20/1/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
296878	KASSEN BUHIAR DALIDA	45079907E	12/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296959	LAYACHI MOHAMED USMAN	45098580L	11/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
298005	LAYACHI MOHAMED USMAN	45098580L	1/3/2011	200.00 €	CIR 154 5A
297413	LEON ANDREU ANTONIO JES.	45070485F	22/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297588	LEON ANDREU ANTONIO JES.	45070485F	25/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
297753	LEON ANDREU ANTONIO JES.	45070485F	28/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
296974	LEON CARCAÑO JOSE	45064834Z	11/2/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
297305	LEON RIVERA FRANCISCA	45067211E	21/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296118	LEONCIO CAMUÑEZ FERNANDO	45071774P	28/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
296933	LLEDO MORENO GUILLERMO	45061042V	10/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
297882	LOPEZ LOPEZ DAVID	45112266C	9/2/2011	30.00 €	CIR 93
297912	LOPEZ LOPEZ DAVID	45112266C	22/2/2011	30.00 €	CIR 93
297925	LOPEZ LOPEZ DAVID	45112266C	1/3/2011	30.00 €	CIR 93
297927	LOPEZ LOPEZ DAVID	45112266C	2/3/2011	30.00 €	CIR 93
297374	LOPEZ SANTAMARIA MARIA ISABEL	45073849J	23/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296879	LORENZO SERRAN SILVIA	45080761W	12/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297580	LOSA ROSIQUE JUAN	51967600C	28/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297744	MAESE OBISPO ANGEL	45101232A	14/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
297888	MALDONADO LEON ANA BELEN	45105043L	14/2/2011	30.00 €	CIR 93
297908	MALDONADO LEON MARIA AURORA	45088364S	22/2/2011	30.00 €	CIR 93
297915	MALDONADO LEON MARIA AURORA	45088364S	23/2/2011	30.00 €	CIR 93
297917	MALDONADO LEON MARIA AURORA	45088364S	25/2/2011	30.00 €	CIR 93
297507	MARIN GUNDIN CRISTOBAL	45082927Y	27/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297726	MARIN VEGA ROSARIO	45061898E	24/2/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
297738	MARIN VEGA ROSARIO	45061898E	2/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
297865	MARTIN PEREZ EDUARDO	45072837J	7/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297469	MARTINEZ RAMIREZ ANGEL RAFAEL	45071187L	25/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297316	MARTINEZ SUAREZ MARIA JESUS	45110683R	16/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296056	MARTINEZ VIDAL MARIA MAR	45090498X	25/1/2011	80.00 €	CIR 171 5A
296404	MARTINEZ VIDAL MARIA MAR	45090498X	1/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297864	MATEOS SANCHEZ ANTONIO	31964496Q	7/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298043	MATROUCH MOHAMED SAMIA	45105948G	9/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297132	MENDOZA PEREÑA MARIA CARMEN	45075948L	15/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298000	MERINO DIAZ JOSE MIGUEL	45108872F	7/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
297515	MEZQUINI AZOUZ NAIMA	01647094H	24/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297475	MIAJA LOPEZ RAQUEL	45109622K	27/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296458	MOHAMED ABDEL-LAH FATIMA	45092487K	2/2/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
296882	MOHAMED ABDEL-LAH FATIMA	45092487K	8/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297873	MOHAMED ABDELA MOHAMED	45081519R	5/2/2011	30.00 €	CIR 93
297455	MOHAMED ABDELAH NASAR	45081172E	20/2/2011	80.00 €	CIR 92 2 5A
297207	MOHAMED ABDESELAM ABDELHILAK	45078087L	18/2/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
297476	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	26/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297496	MOHAMED ABDESELAM CHAKIR	45081048J	24/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297579	MOHAMED ABDESELAM CHAKIR	45081048J	22/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297646	MOHAMED ABDESELAM CHAKIR	45081048J	25/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297837	MOHAMED AHMED MOHAMED	45097142F	28/2/2011	300.00 €	CIR 52 1 2A
296738	MOHAMED AL LAL SAMIA	45096633G	9/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297832	MOHAMED ALI BILAL	45090239G	28/2/2011	400.00 €	CIR 52 1 2A
297249	MOHAMED AMAR ABDUL-LAH	45105922R	10/2/2011	200.00 €	CIR 154 5A
297329	MOHAMED AMAR ABDUL-LAH	45105922R	21/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297969	MOHAMED AMAR NADIA	45081458D	7/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298037	MOHAMED AMAR NADIA	45081458D	8/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297036	MOHAMED HADDAD FATIMA	45093822E	6/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
296465	MOHAMED HAMED ABSELAM	45082738R	2/2/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
297400	MOHAMED HAMED HAMMAD	45097880D	24/2/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
297640	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	26/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297743	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	24/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
298065	MOHAMED LAYACHI KARIMA	45093317T	8/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
296207	MOHAMED MOHAMED LISANDINN	45079497A	31/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
296281	MOHAMED MOHAMED LISANDINN	45079497A	31/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297730	MOHAMED MOHAMED UNEZ	45098208S	3/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
297777	MOHAMED MOHAMED UNEZ	45098208S	4/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
297945	MOHAMED MOHAMED YALAL	45111369C	3/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297392	MOHAMED MOHAMED YUNES	45099048G	18/2/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
298014	MOHAMED ROCHDI ABDELKADER	45084409Q	5/3/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
297979	MOLINA CASTILLO MIGUEL ANGEL	45098242A	7/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297929	MOLINA SAIZ MERCEDES	52958215W	2/3/2011	30.00 €	CIR 93
297684	MONFILLO MOYA ADELA	45069019J	7/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
296888	MONTERO HERRERA JUAN JOSE	45068689M	10/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297841	MORALES VILLADA JOSE LUIS	45056618	7/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
298064	MORANT MORAL JOSE ANTONIO	45067239G	8/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297831	MOTILLA HESLES FCO. JAVIER	45104776M	28/2/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
297989	MOUBARIK SAID FARIDA	45080867Q	3/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
297670	MOUBARIK SAID HICHAM	45080868V	28/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297923	MPM PEDIATRICS SL	B51019529	26/2/2011	30.00 €	CIR 93
297659	MUÑOZ CORONADO JUAN JOSE	45099693M	2/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297568	MUÑOZ COSME LORENA	45115367Q	21/2/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J
297393	MUÑOZ LOPEZ ANTONIO	45091905Z	18/2/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
297241	MUR VERA JUAN CARLOS	45073769W	4/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
297185	MUSTAFA ABSELAM WUIAM	45118954S	18/2/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
297101	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED LAAR	45098207Z	15/2/2011	200.00 €	CIR 154 5A
296228	MUSTAFA MOHAMED WARDA	45091984R	31/1/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297970	MUSTAFA AHM. CHELLAF HAM. AMINA	45093543L	7/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298053	NAVALRAI SAJNANI HASHU	45064427K	1/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297746	NAVARRO MARTINEZ MANUELA	45066522T	15/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297395	OCTAVIO RUIZ OSCAR	45118053B	23/2/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
298083	OLMEDO ABAD ROSANA	70581399B	9/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
297845	ORTEGA DOTOR INMACULADA P	45073302H	4/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297555	ORTIZ TRUJILLO JORGE FCO.	45113430B	19/2/2011	200.00 €	CIR 65 5A
297344	PANIAGUA OREJUELA ANA	45062147H	16/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
297782	PAREJA ROBLEDO JUAN JOSE	45112777W	3/3/2011	200.00 €	CIR 154 5A
297461	PAREJA ROBLEDO RICARDO	45112952Q	18/12/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
297462	PAREJA ROBLEDO RICARDO	45112952Q	13/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297609	PAREJA ROBLEDO RICARDO	45112952Q	15/2/2011	80.00 €	CIR 152 5B
298093	PAREJA ROBLEDO RICARDO	45112952Q	8/3/2011	200.00 €	CIR 152 5A
298062	PEREIRA ORTEGA GLORIA	45067146A	7/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297778	PEREZ GAMEZ SARA	53242867Y	4/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
298069	PEREZ GOMEZ JUAN ENRIQUE	45075921S	9/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
297528	PINO GONZALEZ EMILIO	45107134V	26/2/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
297716	PINO GONZALEZ EMILIO	45107134V	26/2/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
298059	RAMOS GUTIERREZ VICTORIANO	45035696V	8/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
297642	RECIO RAMIREZ MARIA TERESA	45067284A	1/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297651	RODRIGUEZ BERMUDEZ JOSE MARIA	45095314L	21/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298029	RODRIGUEZ LAGO M. EUGENIA	45073741C	23/2/2011	200.00 €	CIR 155 5A
296952	RODRIGUEZ LOPEZ ANTONIO	45059112L	13/2/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
297728	ROLDAN DE HOYOS DAVID	45109997M	3/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
297589	ROMERO FUENTES ANGEL	45060105T	28/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
297321	RUIZ LEON ROSA MARIA	45067143T	21/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297968	RUIZ MENDIOLA JOSE	45078193X	7/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297644	SADIK HAMADI SAID	45080020C	26/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297547	SANCHEZ CASTRO JUAN JOSE	24214933G	22/1/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
297940	SANCHEZ DOMINGUEZ FRANCISCO	45061737E	1/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298015	SANCHEZ GOMEZ MARIA JOSEFA	31508951D	4/3/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
297067	SANZ MERINO MANUEL	30184693E	15/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
297997	SIERRA BENITEZ CANDIDA	45061934N	22/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
297959	SUAREZ CASARES M. DOLORES	45059607P	4/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
296278	TARANCON SOBRINO GREGORIO	72867467V	21/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297414	TARFOUSS TUHAMI ACHAAF	45103848C	23/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297745	TARMACH ABDELAALI FATIMA	45097733T	15/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297954	TEKMAN CEUTA SL	B51008506	1/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
297551	TORRES GARCIA CRISTINA	45109719A	18/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
297135	TROYANO PEREZ JUAN JOSE	45059303A	10/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297412	TUESTA RODRIGUEZ MANUEL	45041648N	22/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297971	VADILLO ANDRADE JUAN	45023867X	7/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297681	VALERO MORONTA FCO. JOSE	45070429C	14/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297964	VAZQUEZ CALDERON JOSE MANUEL	28549885P	5/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
296931	VELASCO MARTINEZ FCO. JAVIER	45099145D	8/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297667	VERDUGO GUZMAN ELOY	45056828N	3/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297981	VILAR URIA MANUEL ANGEL	45100716Q	3/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U

**1.118.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente para ello, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Viceconsejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

CEUTA, 12 DE ABRIL DE 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
292251	ABDELASIS MOHAMED NAWAL	45077365X	18/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291408	ABDELKADER AHMED FATIMA SOHOR	45082196B	21/9/2010	200.00 €	CIR 167 5A
296506	ABDELLAH BADRI	X3833410T	3/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
293260	ABDELMALIK ABDESELAM SUMAIA	45098996K	12/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290188	ABDELNEBI ABDESELAM MOHAMED	45093958L	1/9/2010	200.00 €	CIR 117 1 5A
291940	ABDERRAHAMAN AHMED NABILA	45078221S	7/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
289540	ABDERRAHAMAN LAYACHI ABDERRAHAMAN	45088660N	13/8/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
290743	ABDERRAHAMAN LAYACHI ABDERRAHAMAN	45088660N	7/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295472	ABDERRAHAMAN LAYACHI ABDERRAHAMAN	45088660N	17/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
289528	ABDERRAHAMAN MOHAMED ABDESELAM	45088450	19/8/2010	200.00 €	CIR 117 1 5A
289484	ABDERRAHAMAN MOHAMED RACHIDA	45093787X	19/8/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
289755	ABDERRAYAT LAARBI SOODIA	45104752G	19/8/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
290200	ABDESELAM AHMED HASMAN	45099481T	25/8/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
290256	ABDESELAM AHMED HASMAN	45099481T	5/9/2010	100.00 €	CIR 52 1 2A
292068	ABDESELAM AHMED HICHAM	45090525Z	14/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
288962	ABDESELAM AHMED HISMAN	45099481T	7/8/2010	200.00 €	CIR 154 5A
291427	ABDESELAM AHMED SAID	45081767L	23/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293032	ABDESELAM AHMED SUMAILA	45110075Z	9/11/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
289687	ABDESELAM AL-LAL ABDELHAKIM	45089189N	24/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
289947	ABDESELAM AL-LAL ABDELHAKIM	45089189N	23/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290935	ABDESELAM AL-LAL ABDELHAKIM	45089189N	15/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291868	ABDESELAM AL-LAL ABDELHAKIM	45089189N	4/9/2010	200.00 €	CIR 91 2 5J
294413	ABDESELAM CHAIRI LAHASAN	45084280W	14/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
291230	ABDESELAM MOHAMED BILAL	45114929S	22/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
289232	ABDESELAM MOHAMED FARIDA	45098736Z	11/8/2010	200.00 €	CIR 18 2 5B
297274	ABDESELAM MOHAMED HADI	45094668V	16/2/2011	80.00 €	CIR 152 5B
292425	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	18/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
292595	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	23/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293251	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	11/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293787	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	4/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294113	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	7/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291021	ABDESELAM MOHAMED SAMIR	45100812C	13/9/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
294426	ABDESSAMAD MOHAMED-SER. MOHAMMAD	45093345M	13/12/2010	200.00 €	CIR 154 5A
295896	ABDESSAMAD MOHAMED-SER. MOHAMMAD	45093345M	22/1/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
291073	ABSELAM AHMED HUTMAN	45084972G	20/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291307	ABSELAM MOHAMED HAMED	45087693B	13/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290579	AGUILAR ESCOBAR JOSE ANTONIO	45113792M	21/8/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
295947	AHITOUR MOHAMED	X1142690G	14/12/2010	200.00 €	CIR 3 1 5B
293132	AHMED ABDEL LAH YUNES	45107749B	4/11/2010	150.00 €	CIR 84 1 1C
295954	AHMED ABDESELAM MALIKA	45086134T	22/1/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
288554	AHMED ABDESELAM SUSA	45072012Q	4/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293140	AHMED ABDESELAM TAIEB	45084817X	13/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297088	AHMED AHMED ABDELHUAJEB	45104383A	15/2/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
290177	AHMED ALI MERIEM	45111725P	27/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291306	AHMED AMAR NAYAT	45088632F	23/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290498	AHMED AMAR YAMAL	45095003F	6/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293059	AHMED AYAD DRIS	45082380B	8/11/2010	200.00 €	CIR 154 5A
294044	AHMED HOSSAIN BADIR	45103837D	26/11/2010	200.00 €	CIR 65 5A
293287	AHMED LAARBI LAILA	45102946S	28/10/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
292219	AHMED MOHAMED EKRAM	45096161S	14/10/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
293352	AHMED MOHAMED EKRAM	45096161S	11/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
293694	AHMED MOHAMED NISRIM	45100267G	28/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
289430	AHMED MOHAMED SANAH	45102292M	17/8/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
291219	AHMED MOHAMED YAMINA	45085435F	23/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
293988	AHMED MOHAMED-SUB. AHMED	45055562B	24/11/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
289455	AHMED SAYAD MOHAMED	45088843B	14/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295640	AHMED TAREK MOHAMED	45111482H	23/12/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
294478	AHMED SUBAIR MOHAMED NAWFAL	45106674V	20/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
289422	AIAD MOHAMED ISMAEL LOTT.	45094636P	18/8/2010	200.00 €	CIR 118 1 5A
289284	AITOUTOUHEN TEMSAMANI AHMED ALI	44719640G	12/8/2010	200.00 €	CIR 152 5A
294983	ALAMI AHMED SAID	45084803L	29/12/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
294984	ALAMI AHMED SAID	45084803L	29/12/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
290316	ALI AHMED KARIM	45086509T	4/9/2010	200.00 €	CIR 154 5A
294628	ALI ALI HAFIDA	45091904J	17/12/2010	80.00 €	CIR 110 2 5A
291887	ALI ALI MOHAMED	99006874	5/10/2010	200.00 €	CIR 88 1 5A
290045	ALI AMZAL MOHAMED	45113482V	25/8/2010	200.00 €	CIR 118 1 5A
294839	ALI MOHAMED RACHIDA	45066948N	22/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291640	ALMECIJA TRIPIANA MANUELA	45067322H	3/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
288734	AMAR ABDERRAHAMAN MOHAMED NAB.	45091394D	5/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291953	AMAR ABDERRAHAMAN MOHAMED NAB.	45091394D	29/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294261	AMAR AHMED YUSEF	45093643G	10/12/2010	200.00 €	CIR 94 2C 5U
293182	AMAR AYAD NAYIM	45084917H	12/11/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
290907	AMEGGAROU AHMED MOHAMED	45110640G	16/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294992	ANDREU ANDUJAR MARIA JESUS	45076955Z	30/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
290220	AOMAR BUCHMAA JALID	45093453K	31/8/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
293262	ARIAS BELLO MARIA LUISA	51903639E	12/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290213	ASSOUIHIL AHMED AMINA	45104642D	1/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
291846	BARCELO PALACIOS MARIA ISABEL	45077244G	4/10/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
291196	BARRUECO TOMAS MARIA MIZZA	45100016Y	18/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297252	BAUTISTA MORONTA JUAN JESUS	45118637	8/2/2011	200.00 €	CIR 118 1 5A
292370	BECERRA COTO JUAN	45035248Y	21/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
288856	BECERRA FERNANDEZ JOSE MA	45074117M	1/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
294454	BELMONTE FERNANDEZ JOSE ANTONIO	77300536C	15/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
289898	BENZAQUEN OBADIA MIMON	45070552M	25/8/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
289932	BENZAQUEN OBADIA MIMON	45070552M	24/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292080	BERNAL ALVAREZ MIGUEL	45045844E	13/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
289865	BERNAL CARRASCO RICARDO	24860563R	25/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294079	BERNAL GARCIA-TORRE FCO. JAVIER	45107542B	1/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296774	BLANCO LORENTE MANUEL	45111393K	10/2/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
290098	BOCOYA GOMEZ RAFAEL	45066590E	30/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292097	BOLLIT BELTRAN MARIA TERESA	45062843R	3/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292817	BOURICH HOSSAIN	X0823546P	2/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
290354	BUGDAD MIMON HANAS	45102975K	6/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293381	BURGOS HERNANDEZ DANIEL	48920652C	15/11/2010	200.00 €	CIR 167 5A
297082	BURGOS MICO NATIVIDAD	20033030F	1/2/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
289020	BUYEMA MOHAMED BILAL	45087862L	9/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294016	CAÑIBANO SANTIAGO SUSANA	45100337M	27/11/2010	200.00 €	CIR 152 5A
295146	CADENAS REINA ANTONIO	45048162V	4/1/2011	80.00 €	CIR 171 5A
289005	CAJAL RIVAS DAVID	45091018R	9/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
289018	CAJAL RIVAS DAVID	45091018R	6/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290682	CAJAL RIVAS DAVID	45091018R	9/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290937	CAJAL RIVAS DAVID	45091018R	13/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290998	CAMPOS PONCE FRANCISCO	45041996S	16/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
293255	CAMPOS PONCE FRANCISCO	45041996S	12/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293898	CANCA TEODORO ANA MARIA	45059691T	18/11/2010	30.00 €	CIR 93
289399	CANTERO VILLALBA MARIA CARMEN	45058094J	17/8/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
290921	CAPARROS RODRIGUEZ ROMAN	45112237Z	9/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290763	CARREIRA HERNANDEZ SARA	45106764S	14/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295140	CASAS ESCOT JUAN CARLOS	45078389E	4/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
296470	CASAS SANCHEZ MIGUEL	45081827X	3/2/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
293134	CASTRO CUELLAR ANT.EUSEBIO	45111081	6/11/2010	60.00 €	CIR 9 1 2A
292861	CECO ELECTRONICS SL	B51003556	2/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
293159	CELAYA SALGUERO FRANCISCO	45056789L	12/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291447	CHAIRI SBIHI ADIL	45101653X	28/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292076	CHAIRI SBIHI BILAL	45101651P	14/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290172	CHAMI MOHAMED YASSIN	45115679Y	31/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296997	CHAOUKI TAIEB CHAAKIB	45099013S	10/2/2011	200.00 €	CIR 19 2 5A
291943	CHAVES MACIAS ANTONIO	45107395W	2/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291565	CHELLAF LHAMANI MOHAMED	X1207045M	29/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
289516	CHOUATI EL AICHA OTMAN	45124163A	19/8/2010	200.00 €	CIR 3 1 5B
295302	CHOUATI EL AICHA OTMAN	45124163A	7/1/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297257	CHOUKTOU DRIS BILAL	45116605N	15/2/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
293126	CHRAYAH SALH MOHAMED ABDEL HILAH	45095527W	11/11/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
293085	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	29/10/2010	30.00 €	CIR 93
293088	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	3/11/2010	30.00 €	CIR 93
293093	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	4/11/2010	30.00 €	CIR 93
293097	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	6/11/2010	30.00 €	CIR 93
290274	COMERCIAL MIMON Y AMAR SA	A1190619S	6/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290581	COMERCIAL MIMON Y AMAR SA	A1190619S	9/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
291465	CORRALES GARCIA ANA MARIA	45069996R	23/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293024	CORTES SUANEZ M. VICTORIA	45074207A	5/11/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
291523	CUBERO VALLE ESTHER	45085015R	27/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
289253	CUBO GARCIA JUAN MIGUEL	45062570G	11/8/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
294061	DAVID LOPEZ LOPEZ	45112266C	16/11/2010	30.00 €	CIR 93
294362	DAVID LOPEZ LOPEZ	45112266C	10/12/2010	30.00 €	CIR 93
291182	DELGADO PEREZ CECILIA EUG.	28580227J	22/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290434	DIRGHAN RAHHAL RACHIDA	45112601X	6/9/2010	200.00 €	CIR 18 2 5B

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
289867	DOMINGUEZ JIMENEZ RAFAEL	45086804L	25/8/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297273	DRIS MOHAMED MANSÁ	45092701M	17/2/2011	200.00 €	CIR 65 5B
294398	DRISS ERHIMI	X2642732D	13/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295233	DUDOH MIMUN YASSIN	45098457B	4/1/2011	200.00 €	CIR 117 1 5B
293281	DURAN NAVARRO FABIO	75153328T	1/11/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
294718	DURAN NAVARRO FABIO	75153328T	23/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
294887	EL AZHARI MAROUAN	X3362978X	22/12/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
290580	EL BOUZTATI HICHAM	X5427871D	21/8/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
292300	EL FOUDOUDI EL BAKKALI SOUAD	45117192R	13/10/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
296432	EL HAJJI BILAL	X144105	7/2/2011	500.00 €	CIR 3 1 5A
290215	EL MECHKOURI ZOUHAIR	X6058736F	26/8/2010	500.00 €	CIR 44 1 5A
290184	EL MEHSANI SOUMAYA	X7300153E	31/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290484	EL MEHSANI SOUMAYA	X7300153E	30/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293335	EL MEHSANI SOUMAYA	X7300153E	15/11/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
290435	EL YAZIDI OTHMANE	X5425640D	6/9/2010	200.00 €	CIR 18 2 5B
296640	EL YAZNASNI ABDESELAM JEBRONE	45120141	2/2/2011	500.00 €	CIR 3 1 5A
296852	ENFEDAL HADDU MOHAMED	45094347H	9/2/2011	200.00 €	CIR 19 2 5A
294077	ENFEDDAL MAHAYUB ANISA	45079201Y	2/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
289375	ESPINOSA MENA FRANCISCO	45048771M	4/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295116	EXCAVACIONES Y DEMOLICION CEUTA SL	B11966017	4/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294039	EZJILOUOUI AMAR NASSER	45108881Q	25/11/2010	200.00 €	CIR 117 1 5A
296246	FABIO ROMERO JONATAN	45114738P	29/1/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
289878	FAHMI AHMED HOUSSAMIDDIN	41555583B	25/8/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
289686	FARRONA MULERO EMILIO	45069199D	24/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292022	FERNANDEZ BALONGO JUAN JOSE	45092127Y	9/10/2010	200.00 €	CIR 154 5A
290356	FERNANDEZ CABREJAS ANTONIO LUIS	45073621S	30/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292047	FERNANDEZ CABREJAS JOSE CARLOS	45080767P	4/10/2010	30.00 €	CIR 93
290940	FERNANDEZ CABREJAS MARGARITA	45073668Q	31/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
288827	FERNANDEZ MARTIN MARIA PILAR	45068108E	5/8/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
291393	FERNANDEZ MARTIN MARIA PILAR	45068108E	23/9/2010	200.00 €	CIR 154 5A
288490	FERNANDEZ TELLEZ ANGEL RAMON	45105050A	1/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290760	FERRAZ PEREZ MONICA BEG.	45079465V	9/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294346	FERRAZ PEREZ MONICA BEG.	45079465V	30/11/2010	30.00 €	CIR 93
295060	FERRAZ PEREZ MONICA BEG.	45079465V	13/12/2010	30.00 €	CIR 93
295068	FERRAZ PEREZ MONICA BEG.	45079465V	15/12/2010	30.00 €	CIR 93
295074	FERRAZ PEREZ MONICA BEG.	45079465V	16/12/2010	30.00 €	CIR 93
295080	FERRAZ PEREZ MONICA BEG.	45079465V	17/12/2010	30.00 €	CIR 93
296975	FIGUEROA CATEGOSO JULIO	76988906V	10/2/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
295781	FOLGUEIRA HERNAN MANUEL	01466192B	20/1/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
288749	FUENTES BARRIENTOS CARMEN D	45104979R	5/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291405	GABAY BENASAYAG ABRAHAM	45078440G	24/9/2010	200.00 €	CIR 146 5A
291570	GALINDO MARQUEZ M. ROSARIO	45064833J	29/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
292818	GARCIA AOMAR ROCIO	45108383R	27/10/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
293307	GARCIA AOMAR ROCIO	45108383R	11/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
293309	GARCIA AOMAR ROCIO	45108383R	12/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
291193	GARCIA COLLADO JUAN CARLOS	45070533D	18/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291941	GARCIA HERRERIAS ANTONIO JOSE	52528100X	7/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294072	GARCIA MEDINA CRISTIAN	45113935X	10/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294407	GARCIA MEDINA CRISTIAN	45113935X	15/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292689	GARCIA MOLINA CARLOS	45113815M	31/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292998	GARCIA MOLINA CARLOS	45113815M	28/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293157	GARCIA MOLINA CARLOS	45113815M	1/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290267	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	45042327R	3/9/2010	100.00 €	CIR 52 1 2A
291800	GARCIA-LONGO GONZALEZ MARIA NIEVES	45069947K	5/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291331	GARCIA-TORRE BERROCAL JUAN MANUEL	45069274S	24/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
294450	GHRIQUI MOHAMED MORAD	45093585	17/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
289879	GIRALDO TRIGO RUBEN	53184475B	25/8/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
295617	GODINO SEGADO FRANCISCO	45113722G	17/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295870	GODINO SEGADO FRANCISCO	45113722G	24/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
290102	GOMEZ GARCIA FRANCISCO	41901602H	23/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290745	GOMEZ VIÑAS ADRIANO JES.	75906605G	13/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291949	GONZALEZ BANCALERO MANUEL JESUS	31688559X	4/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
289586	GONZALEZ PEREZ FCO. ANTONIO	00390232Z	20/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291429	GONZALEZ SIERRA FCO. JAVIER	45117692H	23/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290586	GUERRERO PIZARRO EVA	45078455L	28/8/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
295056	GUERRERO PIZARRO MANUEL J.	45064337T	31/12/2010	200.00 €	CIR 121 5 5A
294356	GUTIERREZ CHIPOLINA FRANCISCO	45015793D	7/12/2010	30.00 €	CIR 93
292597	GUTIERREZ LOPEZ MAGDALENA	45071900L	23/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292021	HACHUEL TANGIR ALFONSO	45069275Q	5/10/2010	200.00 €	CIR 154 5A
292513	HAJAJI ADIL	Y0973045K	26/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292030	HAMED ABDEL LAH FARAH	45113330A	8/10/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
291599	HAMED MOHAMED JADIYA	45098923V	1/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291641	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	27/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298020	HAMMU MOHAMED FARES	45116216Z	2/3/2011	80.00 €	CIR 37 2 5A
289591	HAOUAL EL FTOUH FATOUMA	X1656810M	20/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291424	HAOUAL EL FTOUH FATOUMA	X1656810M	24/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292066	HASSAN MOHAMED FATIMA SORA	45102453M	4/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291602	HEREDIA BUSTAMANTE JUAN RAFAEL	45109589B	2/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295208	HEREDIA PASCUAL ENRIQUE	45025131D	26/11/2010	200.00 €	CIR 154 5A
289696	HEREDIA VALLEJO JOSE	45049218S	24/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290719	HERNANDEZ CHACON JUAN LUIS	45097136R	10/9/2010	200.00 €	CIR 154 5A
291601	HERNANDEZ GALVEZ ANDRES	45051761M	2/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291203	HERNANDEZ MONTES JOSE MANUEL	45093577F	18/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295064	HOSSAIN ALI ISMAEL	45085337R	13/12/2010	30.00 €	CIR 93
295070	HOSSAIN ALI ISMAEL	45085337R	15/12/2010	30.00 €	CIR 93
290335	INTERAFRICA TEXTIL SL	B51012995	4/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
291454	JAEN DELGADO MANUEL	42982483Z	22/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292515	JAEN DELGADO MANUEL	42982483Z	11/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291177	JIMENEZ FERNANDEZ RAMON	45056154M	23/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291948	JIMENEZ TEBA JUAN JOSE	45077076C	7/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295720	LAARBI ALI MANAW	45098449A	11/1/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
291128	LAARBI MOHAMED MUSTAFA	45097487F	21/9/2010	80.00 €	CIR 92 2 5A
293836	LACHMI HAMED LIRIAH	45119780J	25/11/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
294149	LACHMI HAMED LIRIAH	45119780J	9/12/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
294010	LAHASAN HABIBA JEKMAT	45111716E	24/11/2010	200.00 €	CIR 154 5A
292311	LAHSIN TUHAMI MOHAMED	45093487D	18/10/2010	200.00 €	CIR 117 1 5A
290908	LAHSSIKA AZIZ	X4200472M	14/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291295	LAPUENTE CODURAS JULIO	17715953L	17/9/2010	500.00 €	CIR 20 1 5A
289950	LARA ABAD MIGUEL	45103616H	25/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291112	LARA ABAD MIGUEL	45103616H	21/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
291325	LARA ABAD MIGUEL	45103616H	25/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291330	LARA ABAD MIGUEL	45103616H	23/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291991	LARA ABAD MIGUEL	45103616H	8/10/2010	200.00 €	CIR 18 2 5B
294428	LARA ABAD MIGUEL	45103616H	7/12/2010	200.00 €	CIR 154 5A
294750	LARA ABAD MIGUEL	45103616H	24/12/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
295139	LARA ABAD MIGUEL	45103616H	5/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
291058	LARBI SAID ISMAEL	45099435	18/9/2010	100.00 €	CIR 52 1 2A
290611	LAUNGANI VELASCO SONIA	45107431S	29/8/2010	200.00 €	CIR 117 1 5A
290640	LAUNGANI VELASCO SONIA	45107431S	29/8/2010	200.00 €	CIR 146 5A
296639	LAYACHI MOHAMED BILAL	45116263S	3/2/2011	500.00 €	CIR 3 1 5A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
296673	LAYACHI MOHAMED BILAL	45116263	3/2/2011	200.00 €	CIR 65 5B
294223	LAYASI LAHASSEN-CHEL HAMIDO	45080413E	12/12/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
290721	LAZARO RAMOS MARIA PILAR	19393777Q	10/9/2010	200.00 €	CIR 154 5A
291305	LEON ANDREU ANTONIO JES.	45070485F	23/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295148	LEON BETEGON ESPERANZA	45107426X	4/1/2011	80.00 €	CIR 171 5A
289596	LEON VICTORIO ANTONIA	45099456K	20/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293996	LINEA COCINA CEUTA SL	B11952017	4/12/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
291744	LLADO HERNANDEZ JOSE MANUEL	45101410C	3/10/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
296213	LOPEZ ABAD SALVADOR	53723335G	31/1/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
294140	LOPEZ BENAVIDES JESUS	45109983Z	9/12/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
294002	LOPEZ CANTO FRANCISCO D	32045529C	28/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
295066	LOPEZ LOPEZ DAVID	45112266C	14/12/2010	30.00 €	CIR 93
295085	LOPEZ LOPEZ DAVID	45112266C	17/12/2010	30.00 €	CIR 93
295093	LOPEZ LOPEZ DAVID	45112266C	21/12/2010	30.00 €	CIR 93
295096	LOPEZ LOPEZ DAVID	45112266C	23/12/2010	30.00 €	CIR 93
296778	LOPEZ PAJARES JOSE MA	45067617Z	4/2/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
293980	LOPEZ SILVA INES	45007887S	24/11/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
290867	MADANI IBDAOUN YUSRA	45095780W	15/9/2010	200.00 €	CIR 18 2 5B
292169	MADANI TAMAR-RAHAM. TURIA	45088558W	13/10/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
291527	MAESE OBISPO ANGEL	45101232A	28/9/2010	200.00 €	CIR 154 5A
290101	MAESE OBISPO RAUL	45084591Z	23/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291077	MALDONADO LEON MARIA AURORA	45088364S	20/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291568	MANSOUR MOHAMED-JAM.	X3204075Z	29/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
290934	MARFIL ATIENZA ANGEL RAMON	45078877G	13/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292641	MARISCAL AGUILERA JUAN ANTONIO	45056522M	28/10/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
290176	MARISCAL EP RODRIGUEZ MARIA	X2945163J	1/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
289081	MARQUEZ SPINOLA JUAN MANUEL	44278085A	9/8/2010	200.00 €	CIR 152 5A
293327	MARTIN RUIZ MARIA CARMEN	45075165H	11/11/2010	80.00 €	CIR 171 5A
294924	MARTINEZ ALONSO JAVIER	09692272A	27/12/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
296171	MARUAN AHMED BARRAK	45119165T	20/1/2011	200.00 €	CIR 121 5 5A
289610	MEHAND DADI MERIEM	45101135K	18/8/2010	200.00 €	CIR 154 5A
293283	MEHAND DADI MERIEM	45101135K	11/11/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
291938	MERKI ERNST	X7368279E	7/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294800	MEZZIAN MOHAMED ILIAS	45123578Q	1/11/2010	500.00 €	CIR 3 1 5A
291059	MIER ABELEDO SISEBUTO R.	13736428T	18/9/2010	100.00 €	CIR 52 1 2A
290487	MOHAMED ABDEL-LAH FATIMA	45092487K	1/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293091	MOHAMED ABDELA MOHAMED	45081519R	4/11/2010	30.00 €	CIR 93
293098	MOHAMED ABDELA MOHAMED	45081519R	8/11/2010	30.00 €	CIR 93
291291	MOHAMED ABDELAH NASAR	45081172E	18/9/2010	200.00 €	CIR 36 2 1A
290596	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	45096425A	30/7/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291619	MOHAMED ABDELNEBIT MOHAMED	45086458H	28/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293701	MOHAMED ABDENNEBI RACHID	45087176T	23/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
294995	MOHAMED ABDENNEBI RACHID	45087176T	30/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
293672	MOHAMED ABDERRAHAMAN ABDEHSAMAD	45095230G	25/11/2010	200.00 €	CIR 117 1 5A
293976	MOHAMED ABDERRAHAMAN SUMIA	45098916X	3/12/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
295142	MOHAMED ABDERRAMAN BUSCHRA	45104338G	4/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
294689	MOHAMED ABDESELAM ABDELASIS	45090054A	17/12/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
293853	MOHAMED ABDESELAM ABDELMALIK	45083818T	24/11/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
293886	MOHAMED ABDESELAM ABDESELAM	45092450F	4/12/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
294645	MOHAMED ABDESELAM CHAKIR	45081048J	22/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293876	MOHAMED ABDESELAM HAMIDO	45084099M	2/12/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
293087	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45100826B	2/11/2010	30.00 €	CIR 93
295279	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45100826B	24/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
294152	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED-K.	45087552P	9/12/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
292009	MOHAMED AHMED MARIAM	45107367C	4/10/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
293050	MOHAMED AHMED MARIAM	45107367C	8/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297816	MOHAMED AHMED MORAD	45108981R	13/2/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
294296	MOHAMED AHMED TAREK	45111482H	1/12/2010	200.00 €	CIR 18 2 5B
296907	MOHAMED AJJAN JIHAD	45107709V	29/12/2010	300.00 €	CIR 52 1 2A
290201	MOHAMED AMAR ABDUL-LAH	45105922R	25/8/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
291399	MOHAMED AMAR ABDUL-LAH	45105922R	24/9/2010	200.00 €	CIR 18 2 5B
293512	MOHAMED ASSOUHIL MORAD	45120310Z	21/11/2010	200.00 €	CIR 117 1 5A
293994	MOHAMED BADRODDIN MOHAMED	45095127Q	3/12/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
295821	MOHAMED CHELAF	X6667502D	20/1/2011	200.00 €	CIR 144 2 5A
293006	MOHAMED DRIS NASIHA	45070455T	8/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291693	MOHAMED EL KHADRI TAREK	45094389Z	27/9/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
295975	MOHAMED EL LAL NABIL	45119097C	8/1/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
294080	MOHAMED HAMIDO YASMINA	45095966G	2/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295902	MOHAMED MOHAMED ABDELGANI	45111763T	22/1/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
288834	MOHAMED MOHAMED HOMAR	45091397N	5/8/2010	200.00 €	CIR 154 5A
294098	MOHAMED MOHAMED MALIKA	45074530G	8/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293345	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45080569V	12/11/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
290824	MOHAMED MOHAMED RACHID	45100138	9/9/2010	200.00 €	CIR 152 5A
292355	MOHAMED MOHAMED RADIA	45075953R	20/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294012	MOHAMED MOHAMED RADIA	45075953R	26/11/2010	200.00 €	CIR 154 5A
294090	MOHAMED MOHAMED RADIA	45075953R	8/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296773	MOHAMED MOHAMED SAKINA	45081170C	9/2/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
294053	MOHAMED MOHAMED SIHAM	45085667D	25/11/2010	200.00 €	CIR 85 1 1A
289857	MOHAMED MOHAMED ZUHAIR	45097788D	28/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293058	MOHAMED MOHAMED ER R SOHORA	45090460H	9/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
291279	MOHAMED MUSA NARIMA	45084473B	21/9/2010	200.00 €	CIR 154 5A
296835	MOHAMED SALAH JALIL	99004592B	10/2/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
289699	MOHAMED TAHAR SAID	45084436C	24/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
289861	MOHAMED TAHAR SAID	45084436C	25/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
289953	MOHAMED TAHAR SAID	45084436C	25/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290500	MOHAMED TAHAR SAID	45084436C	8/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291310	MOHAMED TAHAR SAID	45084436C	24/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293001	MOHAMED TAHAR SAID	45084436C	8/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292623	MOHAMED TUHAMI ABDELHILAL	45107555R	19/10/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
290887	MOKADEM ABDESELAM ANAS	45102977T	13/9/2010	500.00 €	CIR 44 1 5A
292222	MOLINA FABIOS ABEL	45111238G	8/10/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
289012	MORALES ABAD M. VICTORIA	45101503K	9/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
289013	MORALES ABAD M. VICTORIA	45101503K	9/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294301	MORALES GARCIA M. DOLORES	45275939W	13/11/2010	500.00 €	CIR 3 1 5A
291432	MOUBARIK SAID FARIDA	45080867Q	23/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290258	MUÑOZ CORONADO JUAN JOSE	45099693M	5/9/2010	100.00 €	CIR 52 1 2A
294392	MUR VERA JUAN CARLOS	45073769W	30/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293121	MUSTAFA ABSELAM WUIAM	45118954S	10/11/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
296648	MUSTAFA ALI MOHAMED LAAR	45091043A	5/2/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
290482	NANIK SAMBHANI VIJAY KUMAR	45079354K	9/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293851	NUÑEZ GONZALEZ M. DOLORES	45102289W	5/12/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
291206	OCAÑA ALVAREZ FCO. JESUS	45101515X	19/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
288888	OLEA OLEA FCO. JAVIER	45086098A	6/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294188	OLMEDO MARTINEZ PALOMA	45110693B	1/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
294663	OLMEDO MARTINEZ PALOMA	45110693B	24/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293847	ORDOÑEZ ZAMORA FCO. ANTONIO	45071196M	30/11/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
290669	ORELLANA CRESPO JUAN CARLOS	45078367T	9/9/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
295095	ORTIGOSA ALONSO LUIS	75901108G	21/12/2010	30.00 €	CIR 93
290501	ORTIZ ABDELKADER M. EUGENIA	45078270H	8/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291745	OUIA ABDESELAM YUSRA	45088790G	3/10/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
292062	PACHECO SANCHEZ JOSE CARLOS	45109774N	11/10/2010	100.00 €	CIR 52 1 2A
291522	PALAU KASEN LOTFI	45548668C	22/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
290490	PALOMAR MENDEZ MARIANO	45090600C	9/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291614	PALOMO SANCHEZ IRIS	45101495J	3/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293026	PANIAGUA OREJUELA ANA	45062147H	5/11/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
293642	PANIAGUA OREJUELA ANA	45062147H	22/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
289369	PAREJA ROBLEDO JUAN JOSE	45112777W	17/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290320	PAREJA ROBLEDO JUAN JOSE	45112777W	4/9/2010	200.00 €	CIR 154 5A
291597	PAREJA ROBLEDO JUAN JOSE	45112777W	3/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293248	PAREJA ROBLEDO JUAN JOSE	45112777W	17/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293368	PAREJA ROBLEDO JUAN JOSE	45112777W	17/11/2010	200.00 €	CIR 152 5A
293832	PAREJA ROBLEDO JUAN JOSE	45112777W	29/11/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
294014	PAREJA ROBLEDO JUAN JOSE	45112777W	4/12/2010	80.00 €	CIR 152 5B
296395	PARRA MOHAMED SUFIAN	45083868G	31/1/2011	80.00 €	CIR 171 5A
290361	PARRES ARACIL JORGE JUAN	45069640J	7/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292424	PARRES ARACIL JORGE JUAN	45069640J	24/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290531	PEDRAZA REDONDO MARIA ISABEL	45066613E	4/9/2010	80.00 €	CIR 171 5A
294018	PEREZ FERNANDEZ SANDRA	45101905D	27/11/2010	200.00 €	CIR 152 5A
292684	PEREZ RIVAS MAN. JAVIER	45082568S	30/10/2010	100.00 €	CIR 52 1 2A
291747	PINO ORTIZ SUSANA	45109338J	28/9/2010	200.00 €	CIR 91 2 5J
291804	POSTIGO LEIVA DANIEL	26808314C	26/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297002	PUNTO VENDING CEUTA SLU	B51011609	15/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294853	QUERO CASTAÑEDA MARIA CARMEN	45053735R	24/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
294312	RAMIREZ LOPEZ TERESA	45073513E	8/11/2010	200.00 €	CIR 91 2 5J
289959	RAMIREZ VEGA JESUS MARIA	45059992W	24/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291891	RAYA RIVAS CARMEN	45079862T	9/10/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
293941	REINA CUBEL INMACULADA	45079334R	25/11/2010	80.00 €	CIR 171 5A
294712	REINA CUBEL INMACULADA	45079334R	23/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
289374	REVESAN FACHADAS SL	B51009165	17/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293111	REVESAN FACHADAS SL	B51009165	10/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290685	RIESCO GONZALEZ FELIX MANUEL	45078652D	8/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291204	RIVAS ARREBOLA LAURA	45108916M	19/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297450	RIVAS MENDEZ JUAN ANTONIO	31397345E	2/2/2011	200.00 €	CIR 118 1 5A
294242	RODENAS MARTOS MARIA PILAR	45065644L	2/12/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
296853	RODRIGUEZ ARIZA FCO. JAVIER	45109120W	10/2/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J
294735	RODRIGUEZ GALLARDO JOSE	45020738D	23/12/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
292728	RODRIGUEZ GUERRA M. BARBARA	45078435E	29/10/2010	200.00 €	CIR 154 5A
291472	RODRIGUEZ PEREIRA FCO. JOSE	45111171Y	23/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
293139	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL	45110112M	29/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294186	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL	45110112M	1/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
296526	ROJAS NUÑEZ ALVARO	45097000A	4/2/2011	200.00 €	CIR 118 1 5B
296656	ROJAS NUÑEZ ALVARO	45097000A	4/2/2011	80.00 €	CIR 152 5B
293839	RONDON LOBATO MARIA GEMA	45087818K	27/11/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
292220	ROS NIETO PILAR	45069430X	13/10/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
294938	RUIZ CASANUEVA SALVADOR	45080706Q	17/12/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
293328	RUIZ OLMO ANTONIO	45062456M	11/11/2010	80.00 €	CIR 171 5A
292994	SALAH LALUH SAID	45079184N	8/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291765	SALAH MOHAMED HICHAM	45113477	3/10/2010	100.00 €	CIR 52 1 2A
293871	SANCHEZ GONZALEZ ANA BELEN	28631306D	1/12/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
290333	SANCHEZ LARA ALEJANDRO	45113894S	1/9/2010	500.00 €	CIR 44 1 5A
291573	SANCHEZ VERGEL SILVIA	45099336Q	28/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
292186	SANTANA ORTUÑO MONTSERRAT	45070324F	9/10/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
290889	SASTRE DOMINGUEZ AUXILIADORA	45066639W	15/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
293978	SECO DE LUCE HEREDIA RAFAEL ALEJ.	45119601H	24/11/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
288607	SECO-LUCENA HEREDIA LUIS ENRIQUE	45111566X	2/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
296992	SEGADO ORTEGA FRANCISCO	45088481V	12/2/2011	200.00 €	CIR 79 1 5A
291205	SOSA JIMENEZ FCO. MIGUEL	45095448S	19/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290901	TAHIRI NAJIB	X1438542F	14/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290642	TAIEB AHMED MEKI	45075789K	7/9/2010	100.00 €	CIR 52 1 2A
297633	TAREK LAAKUEL	X6252208A	8/2/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
294498	TESTA MENDEZ GONZALO	71500048V	11/12/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
292685	TIRADO DE LA TORRE JUAN ANTONIO	45058801F	29/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293800	TIRADO DE LA TORRE JUAN ANTONIO	45058801F	30/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297605	TIRADO ERRADI JESUS	45099812	17/2/2011	200.00 €	CIR 117 1 5B
297608	TORRES TRIGO JOSE LUIS	45051445B	29/1/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
290433	TOULI LAHASSEN ALI	45115753B	3/9/2010	200.00 €	CIR 18 2 5B
291844	VACA LOPEZ GEMA MARINA	45117574S	2/10/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
293063	VACA LOPEZ GEMA MARINA	45117574S	9/11/2010	200.00 €	CIR 154 5A
292083	VANJANI MEHDI ANISH	45110563L	29/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291951	VELASCO MARTINEZ FCO. JAVIER	45099145D	7/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290269	VILCHEZ ESPINOSA M. ROSARIO	45060590W	3/9/2010	100.00 €	CIR 52 1 2A
290109	VILLANUEVA GUERRERO-P. JULIO JAVIER	45097755E	23/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292248	VILLANUEVA GUERRERO-P. JULIO JAVIER	45097755E	12/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295804	YUBERO HIERRO SAUL	45075227B	20/1/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
294120	ZARAGOZO CALLEJAS JOSE ANTONIO	45083578J	7/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.119.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El Presidente de la Ciudad por su Decreto del 01.04.11 resolvió designar como locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, entre otros, el escenario del Parque San Amaro y la Residencia de la Juventud

Se comprueba posteriormente que el Parque de San Amaro ha sido remodelado y no se considera conveniente destinarlo a otros fines de los que le son propios, mientras que las instalaciones de la Residencia de la Juventud se encuentran clausuradas.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, contempla en su artículo 105.2 la viabilidad de que la Administración pueda rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

#### PARTE DISPOSITIVA

Teniendo como base cuanto antecede procede:

1. Se rectifica el apartado 2º de la resolución de la presidencia de fecha 01.04.11 que definitivamente quedará redactado como sigue: Comunicar a la Junta Electoral de zona que los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral son los siguientes: explanada interior de la Biblioteca Municipal, salón de la Biblioteca Municipal (Av. Africa), Polideportivo El Morro, Polideportivo Pedro Lamata, Jardines de Elena (Av. Tte. General Muslera) y escenario ubicado en los bajos del Paseo de la Marina Española (Av. Compañía de Mar).

2. Se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad las modificaciones introducidas.

En Ceuta, a 25 de abril de 2011.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.120.-** El Excmo. Sr. Presidente de la GIUCE, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto nº 1.651 de fecha 16 de febrero de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

El 28 de diciembre de 2010 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito presentado por D. Francisco Javier Galán Jaramillo con DNI 45096365-N solicitando licencia de primera ocupación para la vivienda construida en la parcela nº 23 de la Urbanización La Colina concedida por Decreto de fecha 16 de octubre de 2009 como promotor. Adjunta certificado de conformidad de la acometida de aguas, documento de conformidad de la acometida eléctrica, certificado final de obras, reportaje fotográfico y copia de la licencia de obras.- Consta informe técnico nº 86/11, de fecha 27 de enero de 2011, favorable a la concesión de la licencia.- Por Decreto de fecha 20 de septiembre de 2010 se concede a la Urbanización La Colina la licencia de utilización/primera ocupación, tras la recepción del vial de sistema general por la Ciudad.- Consta informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.-El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- El art. 2.5.21 de las citadas Normas Urbanísticas indica que la licencia de ocupación tiene por objeto autorizar la puesta en uso de los edificios o instalaciones, previa comprobación de que han sido ejecutados de conformidad a las condiciones de las licencias autorizatorias de las obras o usos y que se encuentran debidamente terminados y aptos según las condiciones urbanísticas de su destino específico.El apartado 2) indica que están sujetas a licencia de ocupación la primera utilización de las edificaciones fruto de obras de nueva edificación y reestructuración total ..... 3º.-Conforme al art. 17 de la Ordenanza Municipal de Disciplina Urbanística, la licencia de utilización comprende los actos relativos a la ocupación de edificios y dependencias anexas. Así, el

art. 37 de la misma norma establece que, aparte de los datos identificativos que señala el art. 28 de la misma, esto es, datos identificativos del interesado o representante en impreso formalizado y plano de situación sobre el catastral ( a escala 1:1000) si el suelo se sitúa en suelo urbano, se incluirá copia de la licencia de edificación correspondiente y, en su caso, de las licencias relativas a las modificaciones del proyecto producidas durante su ejecución, certificado final, suscrito por el director facultativo y visado por el Colegio profesional, representación fotográfica en color del aspecto exterior del inmueble terminado, suscrita al dorso por el titular de la licencia y el director facultativo, representación gráfica ( a escala no menor de 1:200 ) del estado definitivo de la parcela, suscrita por el titular de la licencia y el director facultativo, representación gráfica de la obra efectivamente ejecutada y conformidad de las empresas concesionarias de los servicios urbanos. No presenta certificado de acometida de telefónica, no obstante al tratarse de una vivienda unifamiliar se estima que no procede puesto que no se ha exigido Proyecto de infraestructura Común de Telecomunicaciones, al no estar en el ámbito de la normativa de aplicación. Asimismo se señala que la urbanización La Colina está recepcionada y cuenta con todos los servicios necesarios exigibles conforme a la normativa de aplicación. Consta en el informe técnico observación del Arquitecto en el que manifiesta que el solicitante utiliza línea de telefonía y ADSL móvil, por lo que no aporta el certificado de la empresa suministradora del servicio de telefonía.- 4º.- El art. 54 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística dispone que los procedimientos de tramitación de los expedientes relativos a cualquier tipo de licencia concluirán, de forma normal, con una resolución administrativa-estimativa o denegatoria- o de forma anómala, con el desistimiento, la renuncia, la caducidad o la imposibilidad material de continuarlo, de acuerdo con lo previsto en el art. 87 de la LRJPAC.- 5º.- El art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales dispone que las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.- 6º.- En relación a la competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 30 de diciembre de 2010, publicado en el BOCCE de fecha 14 de enero de 2011 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art.13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

#### PARTE DISPOSITIVA

Concédase licencia de primera ocupación /utilización, a D. Francisco Javier Galán Jaramillo como promotor, para la vivienda unifamiliar y garaje sita

en la parcela nº 23 de la Urbanización La Colina de conformidad con el informe técnico nº 86/11 del que se da traslado y los fundamentos jurídicos expuestos, al ajustarse la obra realizada a la licencia concedida por Decreto de fecha 16 de octubre de 2009.- Adviértase que la presente licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.-“

Atendido que no ha podido practicarse la Resolución de esta notificación a D. Francisco J. Galán Jaramillo, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 18 de Abril de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- P.D. (Resolución de 15-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

## Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.121.-** D. Federico Benet Pérez de Villamil en nombre y representación de la mercantil AUBENSA, S.A., ha presentado solicitud a ésta Autoridad Portuaria con las exigencias de la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, modificada por la Ley 33/2010, de 5 de agosto, a fin de obtener autorización de división de la concesión identificada en el registro de usos del dominio público portuario con el núm.35.2, con una superficie de 2.150,28 m<sup>2</sup>, sita en la explanada del muelle Cañonero Dato y su ulterior transmisión de una parte resultante de la misma (433,39 m<sup>2</sup>), a favor de Endesa Generación, S.A., con destino a generación de energía eléctrica y actividades auxiliares.

A fin de cumplimentar los artículos 110, 113, 115 y 117 de la citada Ley 48/2003 de 26 de noviembre, se abre información pública, por un período de veinte (20) días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para que las personas o entidades a

quienes pueda interesar, formulen por escrito ante ésta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad -Muelle de España, s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.122.-** No siendo posible practicar la notificación a D./D.ª MOHAMED AHMED ABDESELAM, EN REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO HOSTELERO DENOMINADO ALMADRABA, en relación con expediente nº 18.371/11, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 07.03.11., el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D.º Juan Manuel Doncel Doncel, ha dispuesto lo siguiente:

### "ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 23.02.11, da cuenta que el establecimiento hostelero denominado Almadraba del que figura como encargado D. Mohamed Ahmed Abdeslam (37.675.280), realizaba ocupación del dominio público mediante instalación de Terraza de Veladores careciendo de la preceptiva licencia. Los hechos denunciados tuvieron lugar el 19.02.11 a las sobre las 11.00 horas en Av. Martínez Catena (Almadraba).

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Las actuaciones anteriormente expuestas son constitutivos de una infracción muy grave de la Ordenanza Reguladora de Terrazas, instalación de terraza sin licencia, según determina el artículo 13.5.d) de la normativa aplicable, y como tal sancionable con multa de 453.- a 904.- euros (artículo 14.1.c) de la norma, estando obligado además el infractor a la retirada del mobiliario instalado según determina el apartado 2 del ya citado artículo 14. La Ordenanza Reguladora de Terraza de veladores en su artículo 2 las define como la ocupación de terrenos del dominio público municipal mediante instalaciones de mesas, sillas, sombrillas, toldos, jardineras o cualquier otro elemento análogo en línea de fachada o frente al establecimiento de que dependan sin barra de servicio distinta de la del propio establecimiento matriz. Atendiendo al contenido del artículo 15 de la Ordenanza el incumplimiento a los preceptos contenidos originará la tramitación del correspondiente expediente sancionador conforme a la Ley 50/92, de 26 de octubre y Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. De conformidad con lo recogido en el artículo 8 del antes mencionado Real Decreto, el presunto infractor podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento sancionador, con aplicación de la sanción que proceda, cuyo pago voluntario, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento sancionador, sin perjuicio de la posibilidad de poder interponer los recursos procedentes. En cumplimiento de lo previsto en el

artículo 13.2 del reiterado Real Decreto 1398/93, si no se formularan alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación se considerará propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal. De conformidad con el artículo 16 de la normativa corresponde al Presidente de la Ciudad atribuyéndose además a ésta la competencia para resolver los correspondientes expedientes.

#### PARTE DISPOSITIVA

Teniendo como base cuanto anteriormente queda expuesto se estima procedente: 1º). Se Incoa expediente sancionador a D. Mohamed Ahmed Abdelamel (37.675.280) en su calidad de titular del establecimiento hostelero denominado "Almadraba", por infracción administrativa de la Ordenanza Reguladora de terrazas, instalar la terraza careciendo de la preceptiva licencia. 2º). Se designa Instructor a D. Leopoldo Torroba López y Secretaria del procedimiento a Dña. Mª Irene Gamero Sevilla, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento. 3º). Se concede al expedientado un plazo de audiencia de 15 (quince) días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informes estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1.c) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º EL PRESIDENTE,, P.D.F., EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, 06.11.09).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de firma resolución de Secretaria General 15-02-2010 (B.O.C.CE N.º.4.924, de 23-07-2010).- EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Miguel A. Escamilla Ferro.

**1.123**- El Excmo. Sr. Presidente de la GIUCE, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 16 de Febrero de 2011, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 18 de enero de 2011 se presenta por D. Abdellatif Msaui solicita el cambio de titularidad a favor de D. Mohamed Ahdadan Aoulad en Polígono Industrial El Tarajal 2ª fase nave 23 A de Ceuta para ejercer la venta menor de calzado.- Con fecha 24 de febrero de 2010 se concedió a D. Abdellatif Msaui licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de venta menor de calzado en Polígono Industrial El Tarajal 2ª fase nave 23 A de Ceuta.- Con fecha 10 de marzo de 2010 girada visita de inspección los Servicios Técnicos informan nº 115/11 en el que se concluye que girada visita al local éste ha sufrido sustanciales modificaciones.... - También se ha observado que en la zona de aseo tiene una cocina camping gas cocinando con un olla expres y se observaban alimentos en ese habitáculo con la posible repercusión sobre la sanidad e higiene tanto en el local como para los trabajadores por lo que se hace necesaria la visita del Órgano inspector sanitario correspondiente....”

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la ordenación propia de la Ciudad establecidas por el presente estatuto.- SEGUNDO.- Las licencias de implantación se regulan en los artículos 16, 66 y concordantes de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística así como en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas de 31 de noviembre de 1961.- El art. 178 del TRLS de 1976 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En el mismo sentido arts. 1 y 2 del RD 2187/1978, de 23 de junio. El art. 2.5.20 de las NNUU del vigente PGOU señala que requieren licencia de actividad e instalación la realización de los actos contemplados en el art. 2.4.16 de las NNUU, bien se trate de nueva implantación, ampliación o modificación de actividades o instalaciones. La concesión de licencias de actividades o instalaciones está sujeta al cumplimiento de las condiciones urbanísticas establecidas en estas Normas y de la reglamentación técnica que le sea de aplicación. Cabrá la concesión de licencia de actividades e instalaciones que contemplen la imposición de medidas correctoras de los niveles de molestia generados por la actividad o instalación. En este caso la comprobación de la inexistencia o deficiencia de dichas medidas correctoras implicará la pérdida de eficacia de la licencia.- El art.2.5.20 dispone en el apartado tercero que la concesión de licencias de actividades e instalaciones está sujeta al cumplimiento de las condiciones urbanísticas establecidas en estas Normas y de la reglamentación técnica que le sea de aplicación.- El otorgamiento de la licencia genera la obligación del mantenimiento de las condiciones ade-

cuadas durante todo el tiempo de duración de la actividad, no solo al mismo momento de otorgamiento (TS 13-2-01; 14-4-00).- TERCERO.- El artículo 184 del Texto Refundido de 1976 dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados con el artículo 178 se efectuasen sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas el alcalde dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.- En el plazo de dos meses contados desde la notificación de la suspensión el interesado habrá de solicitar la oportuna licencia o en su caso ajustar las obras a la licencia concedida.- CUARTO.- El art 13 del D. 17 de junio d 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales el cual, dispone que las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual ambos quedarán sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular.- El Artículo 18 de la Ordenanza reguladora de licencias de instalación y funcionamiento relativo a los cambios de titularidad dispone que a los efectos administrativos el cambio de titularidad se define como el acto por el que la Administración toma conocimiento del cambio producido en la titularidad de una licencia de apertura o funcionamiento previa comunicación efectuada por el anterior y el nuevo titular siempre que la propia actividad o el establecimiento donde se desarrolla y sus instalaciones no hubiesen sufrido modificaciones respecto a lo autorizado surtiendo efecto desde la presentación de la documentación que acredite los extremos anteriormente expuestos.”- El artículo 20 de la Ordenanza “ Recibida la documentación indicada y comprobada su corrección formal se procederá a dejar constancia de la nueva titularidad de la licencia para lo cual se expedirá licencia a favor del nuevo titular previa visita de comprobación de la actividad de conformidad con el capítulo 14 de la Ordenanza. “ -El artículo 35 del Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAMINP) dispone que le Gobernador Civil de la provincia podrá ordenar en cualquier momento que por un funcionario técnico se gire visita de inspección a las actividades que vengán desarrollándose ó instalaciones que funcionen, para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la licencia. Iguales medidas podrán adoptar las autoridades municipales.- QUINTO.- En relación a la competencia en materia de instalación y apertura de actividades le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 30 de diciembre de 2010, publicado en el BOCCE de fecha 14 de enero de 2011 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art.13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

#### PARTE DISPOSITIVA

En base al informe técnico nº 115/11 de 10 de marzo de 2011, y a los fundamentos jurídicos antes ex-

puestos: 1º.-Deniéguese el cambio de titularidad solicitado por D. Mohamed Ahdadan Aoulad en Polígono Industrial El Tarajal 2ª fase nave 23 A de Ceuta para ejercer la actividad de venta al menor de calzado, de conformidad con el informe técnico nº 115/11, al haberse comprobado girada visita de inspección que se han producido importantes modificaciones en el local con respecto a la licencia en su día otorgada.- 2º.- Concédase el plazo de dos meses para la legalización de la actividad a D. Mohamed Ahdadan Aoulad mediante la presentación de la correspondiente solicitud acompañada de la documentación prevista en la Ordenanza reguladora de licencias de instalación y funcionamiento.- 3º.-Se advierte a D. Mohamed Ahdadan Aoulad que no es posible el ejercicio de actividad de venta menor de calzado en Polígono Industrial El Tarajal 2ª fase nave 23 A de Ceuta, hasta que obtenga la preceptiva licencia de apertura.- 4 º.-Dar traslado a la Consejería de Gobernación al objeto de comprobar que en el local de referencia no se está ejerciendo ninguna actividad.- 5º.- Dar traslado a los servicios de inspección de la Consejería de Sanidad al objeto de que se adopten las medidas oportunas.

Contra el punto 1º esta resolución que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63, de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Mohamed Ahdadan Aoulad, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 25 de abril de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma, Resolución de Secretaría General de 15 de julio de 2009 (BOC CE Nª4.865 de 21 de julio de 2009).- LA TECNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo: Francisca Sánchez Aranda.

**1.124.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en su Decreto de fecha 18.04.11, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Como en años anteriores se reciben en esta Consejería varias solicitudes de demanda de autorización para instalación de kioscos de temporada dedicados a la venta de helados.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Art. 2 de la Ordenanza Reguladora de ocupación de dominio público mediante instalación de kioscos, permite los dedicados a la venta de helados, cuya adjudicación se someterá a licencia concedida por el Alcalde (art. 7.2) con ámbito temporal de una temporada (desde el 1 de mayo al 30 de septiembre ambos inclusive) según establece el artículo 8.2 de la citada normativa. Los emplazamientos de los kioscos y número de ellos, se determinarán con carácter previo por el órgano competente de la Ciudad (artículo 4). Las instalaciones habrán de reunir los requisitos comunes establecidos en el art. 3 de la Ordenanza (modelo aprobado por la Consejería previo informe favorable de los servicios técnicos, características de las aceras donde se instalarán, elementos de mobiliario permitidos, requisitos técnico-sanitarios, etc.) Los adjudicatarios de kioscos deben acreditar los siguientes extremos: (art. 5): Circunstancias de necesidad (desempleo, pertenencia a familia cuyos miembros no perciben renta por encima del salario mínimo interprofesional). Padecer minusvalía física o psíquica que no impide el desarrollo de la concreta actividad de que se trate. No ser titular de otro kiosco. Reunir los requisitos higiénico-sanitarios pertinentes para el desarrollo de la actividad solicitada.

## PARTE DISPOSITIVA

La Ciudad autoriza la instalación de kioscos de helados para una temporada.

Para ello se necesita: Que la Consejería apruebe los emplazamientos y el número de kioscos, teniendo en cuenta los requisitos señalados en la Ordenanza. Que la Consejería apruebe el modelo de kiosco, previo informe favorable de los servicios técnicos. Una vez elaborado lo anterior, solo podrán ser adjudicatarios las personas mayores de edad que acrediten los extremos señalados en el art. 5.

V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F., EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, 06.10.10).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL. Por Delegación de firma resolución de Secretaria General 15-02-2010, (B.O.C.CE N.º.4.924, de 23-02-2010).- EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Miguel A. Escamilla Ferro.

## ANEXO 1: LISTADO UBICACIONES

Nº UBICACIÓN	SITUACIÓN	CATEGORÍA CALLE
Nº 1	Paseo Marina Española frente nº 12 acc	A
Nº 2	Paseo Marina Española frente acc 23a	A
Nº 3	Paseo Marina Española zona Patio Páramo	A
Nº 4	Polígono Virgen de África, plaza zona Caja Madrid	B
Nº 5	Jardines de la Argentina	A
Nº 6	Avda. Capitán Claudio Vázquez	C
Nº 7	Bda. Miramar Bajo Polideportivo Díaz Flor	C
Nº 8	Bda. Juan XXIII. Plaza interior	C
Nº 9	Avd. Ejército Español	B
Nº 10	Avd. África. Cruce Morro	B
Nº 11	Bda. Príncipe Felipe, frente a Portal nº 6 (junto cabina telefónica)	E
Nº 12	Bda. Príncipe Alfonso, Plaza interior	E
Nº 13	Bda. Erquicia	D
Nº 14	Bda. Juan Carlos I frente portal nº 21	D
Nº 15	Bda. Villajovita inicio calle Calderón de la Barca	B
Nº 16	Bda. La Libertad. Grupos San Daniel	C
Nº 17	Bda. O'Donnell zona mercado	D
Nº 18	Polígono Virgen de Africa, frente al portal nº 10	B
Nº 19	Polígono Virgen de Africa, zona centro 3ª Edad	B
Nº 20	Bda. Loma Colmenar. Viviendas	D

## ANUNCIOS

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.125.**- Corrección de errores del anuncio nº 1.102, publicado en el BOCCE N.º 5046, de fecha 26 de abril de 2011, relativo a la contratación mediante procedimiento abierto del "SUMINISTRO DEL VESTUARIO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO PARA EL PRESENTE AÑO 2011".

En el citado anuncio, donde dice:

"10 . - Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: trece (15)días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE."

Debe decir:

“10.- Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE”.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Ceuta a 26 de abril de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMON GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Subdelegación de Defensa en Ceuta

**1.126.-** Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de... ("acreditación del derecho de propiedad o disfrute de terreno")...que obra en el expediente con código DIGENIN nº 51-001-041, incoado a D AMAR MOHAMED HAMADI ,que se sigue en esta Delegación de Defensa (Área de Patrimonio), se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.5 Y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a D. AMAR MOHAMED HAMADI, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se emplaza a D. AMAR MOHAMED HAMADI con D.N.I. nº 45.075.557-L para que comparezca en esta Delegación de Defensa- (Área de Patrimonio), sita en C/ Marina Española,12-2º Piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, en el plazo de quince (15) días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOCCE , y acredite el derecho de propiedad o disfrute del terreno sito en C/ Juan I de Portugal nº 12, localizado en la parcela "A" del Monte Hacho de Ceuta".

En caso de no poder comparecer personalmente, podrá hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Contra el presente acto no cabe recurso alguno por tratarse de un acto de trámite y no encontrarse entre los supuestos previstos por el artículo 107.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- EL DELEGADO DE DEFENSA.- Fdo.: José Manuel Naveira Gómez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.127.-** 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta  
b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.  
c. Número de expediente: 10/11

2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: “SERVICIO DE VIAJE PARA MAYORES 2011”.  
b. Plazo de ejecución: del 15 al 22 de junio

3. Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: Ordinario.  
b. Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

a. Importe total: 216.500,00 E.

5. Garantía provisional:

\* No procede

6. Información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

a. Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el Pliego Clausulas Administrativas Particulares

9. Criterios de adjudicación:

\* Mejor oferta económica; 80 %

\* Mejoras al pliego sin coste para la Administración; 10 %

\* Mejores medios humanos; 10 %

10. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

\* Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

\* Domicilio: Plaza de África, s/nº.

\* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

\* 2 meses.

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Hágase público para general conocimiento.

Ceuta, 27 de abril de 2011. - LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

**1.128.-** DONA EVA ZURITA RUIZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 006 DE CEUTA.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO Nº 83/11 a instancia de JOSE MARTIN GRANADOS Y JOSEFA MARIA SANCHEZ BORREGO, representados por el Procurador Sr. ANGEL RUIZ REINA, PARA LA INMATRICULACION de la siguiente finca:

"FINCA URBANA CONSISTENTE EN VIVIENDA SITA EN CALLE MARTIN MORENO NUMERO 4 DE CEUTA, CASA DE PLANTA BAJA QUE SE CORRESPONDE CON LA SEÑALADA EN EL CATASTRO DE CEUTA CON REFERENCIA CATASTRAL 9938407TE8793N0001JE.

LINDA POR LA DERECHA CON EL NUMERO 2 DE LA MISMA CALLE PROPIEDAD DE Da JOSEFA MARIA ESTEVEZ TORRES y A LA IZQUIERDA CON EL NUMERO 6 DE LA MISMA CALLE PROPIEDAD DE FRANCISCO MARCHENA DIAZ Y AL FRENTE CON LA CALLE MARTIN MORENO ( O ALFEREZ MARTIN MORENO) Y ATRÁS CON LÁS VIVIENDAS DE SUBOFICIALES DE LA AVENIDA DE REGULARES. "

Por el presente y en virtud de lo acordado en DILIGENCIA DE ORDENACION de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CEUTA a veintiuno de marzo de 2011.- EL SECRETARIO.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.130.-** La Excm. Sra. Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 21 de junio de 2007 modificado por Decreto de 6 de noviembre de 2009 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar en fecha 4-10-2010, lo siguiente:

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías, tiene previsto convocar el concurso de fotografía digital 2011 con motivo del Centenario del Grupo Regulares nº 54 , que se reguará de acuerdo con las bases adjuntas.

Esta colaboracion se enmarca en la participacion que dicho grupo tiene en el Programa de Informacion Juvenil , como Punto de Informacion Juvenil nº 6 dentro de la Red de informacion juvenil de Ceuta.

El Presupuesto de Gastos de la ciudad para el ejercicio 2011, contempla en la Partida 226.99.339.0.011 "Planes y programas de Juventud", una dotación económica de 900 €, para tal finalidad, número de operación 201100006938.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley orgánica 1/95, de 13 de marzo por la que se aprueba el ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA (EAC), cuyo artículo 30 establece que "la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el Estatuto".

2.- LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL (LrBRL) 7/85, de 2 de abril: El artículo 25 m) en conexión con el art. 21.1.15ª y 17ª EAC, señala la competencia del Municipio en las siguientes materias: (...) "Promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.....; adecuada utilización del ocio/ tiempo libre..."

3.- Reglamento de subvenciones de la Ciudad de Ceuta de 14 de enero de 2005 (RSC). El artículo 3 prescribe que: "Quedan excluidas de este Reglamento: d) Los premios que se otorgan como consecuencia de la participación en algún certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin la previa solicitud del beneficiario"

4.- Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2011.

5.- Por Decreto de Presidencia de fecha 21 de junio de 2007 modificado por Decreto de fecha 6 de noviembre de 2009, se procede al nombramiento la Excm. Sra. D<sup>a</sup> KISSY CHANDIRAMANI RAMESH como Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías.- a la que corresponde el ejercicio de la competencias de la de la Ciudad Autónoma de Ceuta en las siguientes materias:

“a) Promoción de la juventud, su ocio, así como el diseño y desarrollo de políticas integrales dirigidas a jóvenes”.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la convocatoria para el concurso al premio de fotografía digital con motivo del Centenario del Grupo Regulares nº 54, que se regulará con las bases adjuntas y conforme a lo señalado en los antecedentes de hecho.

LA CONSEJERA DE JUVENTUD, DEPORTES Y N. TECNOLOGÍAS.- Fdo.: Kissy Chandiramani Ramesh.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

#### XVII Premios FOTOGRAFIA DIGITAL 2011

##### BASES DE LA CONVOCATORIA

• Modalidad de Concurso: Fotografía digital.

I. Pueden participar todos los jóvenes tanto civiles como militares, residentes en nuestra ciudad, con edades comprendidas entre catorce y treinta años, ambos inclusive.

II. El tema: Centenario del Grupo de Regulares de Ceuta nº 54: Cuestiones relativas a la historia, vida militar y actualidad de esta unidad del ejército.

III. La técnica será libre.

IV. Todos los participantes podrán presentar un máximo de tres composiciones de fotografía digital.

V. El formato será el siguiente:

Se podrá presentar un máximo de tres fotos, en un formato electrónico capturadas con cámara digital. Se aceptarán los formatos jpg y bmp. Se podrán presentar en un CD.

VI. Los originales se presentarán bajo un título o lema.

En un sobre cerrado se incluirá: la hoja de inscripción con los datos personales y una declaración firmada indicando que el trabajo es original e inédito. En el exterior del sobre indicado, aparecerá en letras mayúsculas, el mismo lema que figure en la obra presentada, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

Asimismo podrán ser enviadas también por correo electrónico a la dirección [juventud@ceuta](mailto:juventud@ceuta), es indicando los siguientes datos: nombre y apellidos, edad, fecha de nacimiento, nif., dirección completa, teléfono, e-mail, nº de cuenta bancaria y el título del trabajo que se envía.

• El plazo de presentación de originales finalizará el día 25 de mayo de 2011, a las 14:00 horas, teniendo que ser presentados en el Centro de Información y Documentación Juvenil, en la Casa de la Juventud, sito en la Avda. de África, s/n (junto a la Biblioteca Municipal), o en el P.I.J. Ofap nº 745 del Acuartelamiento Gonzalez Tablas.

VII. Los trabajos se expondrán en de la Casa de la Juventud a partir del día 30 de Mayo al 9 de Junio, y en el Acuartelamiento Gonzalez Tablas del 13 al 30 de Junio. NO SE PODRÁN RETIRAR LOS MISMOS HASTA QUE NO FINALICEN LA EXPOSICIONES.

VIII. Las obras premiadas quedarán en propiedad del Grupo de Regulares nº54, formando parte de su patrimonio cultural, pudiendo hacer de ellos el uso de las mismas según estime conveniente, con mención a su autor. Las demás podrán ser retiradas por los autores que lo soliciten.

IX. Se establecen los siguientes premios :

Jóvenes Civiles:  
PRIMER PREMIO 300 €  
ACCÉSIT 150 €

Jóvenes Militares:  
PRIMER PREMIO 300 €  
ACCÉSIT 150 €

• El jurado se reunirá el día 27 de mayo y estará compuesto por:

Presidenta: Excm. Sra. Consejera de Juventud, Deportes y N. Tecnologías o persona en quien delegue.

• Vicepresidente: Ilmo. Sr. Coronel Jefe del Grupo de Regulares Ceuta N.º 54 o persona en quien delegue.

Vocales: - Un representante del Ejército con conocimiento en Fotografía.

Un representante con conocimiento en fotografía nombrado por la Casa de la Juventud.

Secretario: - Un representante de la Casa de la Juventud (sin Voto).

El fallo del Jurado será inapelable. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquel.

X. El Jurado podrá declarar desierto uno o más premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan méritos suficientes para ser premiados. Asimismo, éste se dará a conocer a través de los medios de comunicación locales, los tablones de anuncios del Centro de Información y Documentación Juvenil y del P.I.J. en el P.I.J. Ofap nº745 del Acuartelamiento Gonzalez Tablas.

• La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases. La organización podrá introducir cuantas modificaciones considere oportunas para el buen desarrollo del concurso.

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen del concurso, en todo lo no previsto en las bases.

Para cualquier tipo de información los interesados pueden acudir al Centro de Información y Documentación Juvenil, llamando al Teléfono Joven 900 713 298, de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas (martes y jueves), o conectando a través de Internet: [www.ceuta.es/juventud](http://www.ceuta.es/juventud).

Nuestro E-mail: [juventud@ceuta.es](mailto:juventud@ceuta.es).

También a través del P.I.J. Ofap nº745 del Acuartelamiento Gonzalez Tablas, tlef. 956521772, e-mail: [ofa-pet745@et.mde.es](mailto:ofa-pet745@et.mde.es)

Premio de Fotografía Digital  
Centenario Grupo de Regulares de Ceuta nº54  
INSCRIPCIÓN:

Lema.....

Nombre y Apellidos.....

.....

Edad.....D.N.I.....

Participante: Civil

Militar

Dirección.....

.....

Teléfono.....Estudios.....

Nº C. Bancaria:

(adjuntar fotocopia del documento correspondiente)

MODALIDAD

(Marque con X lo que proceda)

Fotografía: Digital.....

Ceuta,.....de.....de 2011

Firma:

En Ceuta a 27 de abril de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA CONSEJERA DE JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, (Decreto de la Presidencia 01.04.08).- Fdo.: Kissy Chandiramani Ramesh.- LA SECRETARIA GENERAL.- LA LICENCIADA EN DERECHO, PDF(BOCCE 23-02-2010).- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación